

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA

AGOSTO, 2018

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 1 de 110

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. PROCEDIMIENTOS	18
1. RECEPCIÓN	18
2. ATENCIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	34
3. ATENCIÓN DE PACIENTES AMBULATORIOS	48
4. ATENCIÓN DE PACIENTES POR CONVENIO	66
5. OBTENCIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X CON EQUIPOS DE RADIOLOGÍA MÓVIL	85
6. MANEJO DEL ALMACÉN	96
7. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO	104
IV. APROBACIÓN DEL MANUAL	110

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 2 de 110

INTRODUCCIÓN

El presente documento integra el objetivo del manual, marco jurídico, información clara y precisa sobre los procedimientos, flujogramas y formatos a utilizar con su descripción correspondiente.

La integración de este manual ha sido realizada por el Departamento de Imagenología sancionado por el Departamento de Planeación y autorizado por la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, la Dirección Médica.

Cabe señalar que el manual debe ser revisado y actualizado constantemente conforme a las necesidades del Departamento y los lineamientos que dicten jerarquías superiores.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 3 de 110

I. OBJETIVO

Establecer las políticas, normas y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Departamento de Imagenología, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que integra el área.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054 Hoja 4 de 110

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D. O. F. 05-02-1917

Ref. 15-09-2017

Códigos

Código de Comercio.

D. O. F. 07-10-1889

Ref. 02-05-2017

Código Civil Federal.

D. O. F. 26-05-1928

Ref. 09-03-2018

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D. O. F. 24-02-1943

Ref. 24-04-2012

Código Penal Federal.

D. O. F. 14-08-1931

Ref. 21-06-2018

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D. O. F. 5-03-2014

Ref. 17-06-2016

Código Fiscal de la Federación.

D. O. F. 31-12-1981

Ref. 25-06-2018

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054 Hoja 5 de 110

Leyes

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D. O. F. 02-IV-2013

Ref. 15-06-2018

Ley Federal del Trabajo.

D. O. F. 01-IV-1970

Ref. 22-06-2018

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D. O. F 18-07-2016

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.

D. O. F. 15-11-2017

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-12-1976

Ref. 15-06-2018

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D. O. F. 29-12-1978

Ref. 30-11-2016

Ley Federal de Derechos.

D. O. F. 31-XII-1981

Ref. 22-12-2017

Ley de Tesorería de la Federación.

D. O. F. 30-12-2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 6 de 110

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D. O. F. 26-05-2000

Ref. 16-02-2018

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D. O. F. 01-12-2013

Ref. 30-11-2016

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 04-05-2015

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D. O. F. 30-03-2006

Ref. 31-12-2015

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 14-05-1986

Ref. 15-06-2018

Ley General de Salud.

D. O. F. 07-02-1984

Ref. 12-07-2018

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. O. F. 18-07-2016

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D. O. F. 31-12-2008

Ref. 30-01-2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 04-05-2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054 Hoja 7 de 110

Ley Federal del Derecho de Autor.

D. O. F. 24-XII-1996

Ref. 15-06-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 04-I-2000

Ref. 10-11-2014

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F. 04-I-2000

Ref. 13-01-2016

Ley General de Protección Civil.

D. O. F. 12-V-2000

Ref. 19-01-2018

Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

D. O. F. 18-VI-2007

Ref. 05-06-2018

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D. O. F. 14-05-1986

Ref. 17-07-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D. O. F. 06-01-1987

Ref. 02-04-2014

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 8 de 110

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 26-I-1990

Ref. 23-11-2010

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

D. O. F. 30-06-2017

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D. O. F. 11-06-2003

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

D. O. F. 17-10-2015

Ref. 06-05-2016

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D. O. F. 04-12-2006

Ref. 25-09-2014

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D. O. F. 28-06-2006

Ref. 30-03-2016

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D. O. F. 22-V-1998

Ref. 14-IX-2005

Decretos

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D. O. F. 09-09-2008

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 9 de 110

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D. O. F. 01-01-2012

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D. O. F. 06-07-2017

Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

D. O. F. 22-08-2005

Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

D. O. F. 20-08-2009

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

D. O. F. 20-08-2009

Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

D. O. F. 20-08-2009

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 10 de 110

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 27-09-2006

Ref. 12-05-2008

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D. O. F. 12-07-2010

Ref. 23-11-2012

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D. O. F. 08-05-2014

Ref. 04-02-2016

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D. O. F. 16-07-2010

Ref. 14-01-2015

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 09-08-2010

Ref. 03-02-2016

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F. 09-08-2010

Ref. 03-02-2016

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054 Hoja 11 de 110

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D. O. F. 09-09-2010

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D. O. F. 3 -11- 2016

Lineamientos

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

D. O. F 22-02-2016

Lineamientos para el manejo de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los organismos descentralizados del sector salud.

D. O. F. 01-01-2003

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D. O. F. 04-05-2016

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 30-01-2013

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

D. O. F. 21-11-2014

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 12 de 110

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 02-10-2009

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

D. O. F. 24-12-2009

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

D. O. F. 11-09-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2013, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D. O. F. 26-01-2011

Ref. 04-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D. O. F 17-02-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D. O. F. 12-09-2013

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 13 de 110

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

D. O. F. 13-03-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D. O. F. 09-02-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D. O. F. 26-02-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D. O. F. 08-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SS1-2002, Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

D. O. F. 15-09-2004

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 17-01-1995

Ref. 21-06-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

D. O. F. 14-08-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D. O. F. 17-02-2003

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 14 de 110

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-1994, Clasificación de los desechos radioactivos.
D. O. F. 04-03-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.
D. O. F. 28-09-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
D. O. F. 23-06-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiología en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D. O. F. 15-09-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.
D. O. F. 24-11-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D. O. F. 09-12-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
D. O. F. 12-12-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
D. O. F. 30-12-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radioactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
D. O. F. 04-08-2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 15 de 110

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social.

D. O. F. 13-09-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D. O. F. 14-09-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D. O. F. 15-10-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D. O. F. 04-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D. O. F. 17-09-13

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 11-10-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D. O. F. 20-11-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

D. O. F. 21-11-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

D. O. F. 13-05-2016

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
			Hoja 16 de 110

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012. Que instruye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D. O. F. 18-09-2012

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional de Salud 2013-2018.

D. O. F. 12-12-2013

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D. O. F. 20-05-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D. O. F. 12-12-2013

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D. O. F. 30-08-2013

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.

D. O. F. 30-07-2014

OFICIOS CIRCULARES

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 31-07-2002

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054 Hoja 17 de 110

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D. O. F. 10-IX-2010

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D. O. F. 01-VI-2011

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.

D. O. F. 30-X-2011

OTROS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-10-2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2016-2019.

Normas para la afectación baja y destino final de bienes muebles.

D. O. F. 30-12-2004

Bases generales para el registro afectación disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Estándares para la certificación de hospitales. Consejo de Salubridad general 2015.

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 18 de 110

1. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 19 de 110

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Atender al paciente que requiera la realización de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y/o tomografía computada, así como la interpretación del estudio y el envío de imágenes al archivo digital, para el uso médico posterior.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Imagenología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de los servicios de Radiología e Imagen es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito a servicios de radiología e imagen debe procurar la protección del paciente.
- 3.3 Los servicios de radiología e imagen deben cubrir las necesidades de su población de pacientes, así como cumplir con los Manuales Operativos de Calidad y Seguridad del Paciente, integrando la aplicación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y a los Estándares para la Certificación de Hospitales, de acuerdo a su ámbito de aplicación.
- 3.4 El programa de seguridad radiológica se ocupa de las prácticas de protección personal, incluyendo la capacitación dentro del servicio para nuevos materiales peligrosos adquiridos y procedimientos.
- 3.5 El programa de seguridad radiológica debe garantizar el uso adecuado de los dispositivos de seguridad y equipo de protección personal para la práctica, los riesgos y los peligros identificados.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 20 de 110

- 3.6 El personal del Departamento asume la responsabilidad dentro de su área de competencia y dentro del turno correspondiente de las actividades y o funciones que le son asignadas, así como del cuidado y buen uso del equipo para el desempeño de sus labores cotidianas.
- 3.7 Los servicios de radiología e imagen deberán vincular el Programa de Seguridad del Paciente con el Plan de Calidad, en el cual se incluye la identificación del paciente con las MISP (Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente), manejo de reacciones al medio de contraste durante el estudio y la vigilancia del paciente durante su estancia en la sala de espera.
- Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente:
- 3.7.1 Identificar correctamente a los pacientes: Nombre completo y fecha de nacimiento (aaaa/mm/dd).
- 3.7.2 Mejorar la comunicación efectiva: Implementar el proceso Escuchar-Escribir-Leer y Confirmar las indicaciones médicas verbales y telefónicas.
- 3.7.3 Mejorar la seguridad en los medicamentos de alto riesgo. Identificar los Electrolitos concentrados con etiqueta individual (Alerta Visual), separados del resto de los medicamentos y resguardados.
- 3.7.4 Procedimientos correctos: Prevenir errores que involucren procedimiento incorrecto o paciente incorrecto.
- 3.7.5 Reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención sanitaria: Implementar el Programa integral de Higiene de manos.
- 3.7.6 Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas: Identificar y evaluar riesgo de presentar una caída en todos los pacientes.
- 3.8 Los servicios de radiología e imagen deberán llevar a cabo la vigilancia de las condiciones del paciente durante la atención recibida, desde la llegada, permanencia en la sala de espera y hasta la salida del servicio, tomando en consideración:
- 3.8.1 El trato a pacientes debe ser cordial, amable, con prontitud y eficiente.
- 3.8.2 Las relaciones interpersonales dentro del Departamento se deben efectuar dentro de un marco de respeto mutuo y profesionalismo.
- 3.8.3 Trámite oportuno de las solicitudes recibidas en el área de recepción.
- 3.8.4 Identificación plena del personal ante los usuarios del Departamento de Imagenología.
- 3.8.5 El personal del Departamento deberá portar el uniforme establecido por parte del Instituto dentro del área correspondiente.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 21 de 110

3.8.6 Para brindar el servicio el solicitante deberá presentar el formato debidamente requisitado, con los datos de identificación del paciente, procedencia, médico que lo envía, estudio solicitado y motivo, así como pago del servicio en el formato con clave: Sistema de Administración Hospitalaria, Nota medica de urgencias INER-UUR-03, Hoja de preconsulta INER-CE-19, y/o el formato: Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía INER-RX-01, de acuerdo al servicio de procedencia.

3.8.7 No se realizarán estudios sin la solicitud debidamente requisitada y el pago del servicio correspondiente, a excepción de casos urgentes en los que se realizará el estudio y en forma paralela los familiares o la trabajadora social realizarán el trámite pendiente.

3.8.8 No se realizarán estudios si el paciente no cubre con las indicaciones previas; en estos casos se debe reprogramar la cita o se le pedirá al médico responsable evaluar esta condición.

3.8.9 Se considerará como grupo vulnerable:

- Menores de edad
- Adultos Mayores
- Personas con discapacidad y/o alteraciones mentales
- Personas con VIH

3.8.9.1 Se indica al paciente venir acompañado de un familiar u otra persona que lo pueda apoyar en caso de que se requiera tomar alguna decisión relacionada con su estudio; si viene sólo no se le realiza el estudio.

3.8.9.2 En caso de que el paciente insista en la realización del estudio, deberá firmar la autorización del mismo, adicionando la leyenda "solicito se realice estudio, a pesar de no traer acompañante "en solicitud INER RX - 01.

3.9 La realización de los estudios de radiología e imagen, la interpretación de los resultados y el informe de los mismos estarán a cargo de personal competente.

3.10 Solo los estudios especiales y ultrasonidos están ligados a una interpretación, la cual debe contener nombre y firma del médico radiólogo, cédula profesional, fecha de elaboración y registro de los datos del paciente, los cuales se encontrarán en las hojas de reporte del Sistema de Imágenes Radiológicas (RIS).

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 22 de 110

- 3.11 En caso de que el médico tratante solicite la interpretación de estudios simples o tomografía se debe presentar el caso al médico radiólogo adscrito, el cual emitirá su reporte.
- 3.12 El personal administrativo en recepción deberá realizar el informe mensual de estudios realizados; y en el caso de pacientes de convenios y cirugía de otorrinolaringología el consumo de película radiológica.
- 3.13 Las imágenes obtenidas podrán ser vistas inmediatamente en el sistema magic web, (archivo digital), las interpretaciones por escrito serán anexadas a sus imágenes en un máximo de 72 horas, cuando sean realizados los estudios en los turnos matutino y vespertino, en caso de que sean realizados en el turno especial diurno las interpretaciones de los estudios estarán disponibles el siguiente día hábil.
- 3.14 En los estudios realizados a pacientes no hospitalizados se deberá realizar el mismo procedimiento; para los ingresados de otros hospitales sólo se realizará la interpretación escrita si el médico tratante lo requiere y posteriormente el familiar deberá regresar por las imágenes en disco compacto en el mismo Departamento o si el caso lo amerita, se entregará conjuntamente con la interpretación.
- 3.15 Para los **estudios especiales** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo al estudio solicitado:
- Series esofagogastroduodenal y/o esofagograma
 - Ayuno de 8 horas.
 - Traer un 1 litro de jugo en empaque tetra pack.
 - Medio litro de agua embotellada.
 - Dos vasos desechables o biberones según sea la edad del paciente.
 - Colon por enema, tránsito intestinal y urografía excretora.
 - Dieta blanda 4 días antes del estudio evitando ingerir carnes, grasa condimentos picantes legumbres y frutas crudas, así como alimentos que contengan fibra, cascarilla o gabazo.
 - Tomar líquidos abundantes de preferencia agua natural o té.
 - Tomar X-prep o nulitely de acuerdo a las indicaciones que especifica el medicamento.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 23 de 110

- Hacer lavados evacuantes, los necesarios hasta el retorno de agua limpia “obligatorio”
 - Uretrosistografía
 - Traer sonda Foley.
 - Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda
- 3.16 Para realizar **estudios de tomografías contrastadas** el paciente debe cumplir con las siguientes indicaciones:
- Ayuno de 8 horas.
 - No ser alérgico a contrastes iodados.
 - Resultados normales en estudios de hemoglobina, hematocrito, plaquetas, tiempos de coagulación y creatinina
 - Solicitud firmada de anuencia en los procedimientos de punción diagnóstica, punción para drenaje, biopsia guiada tomografía computada
 - Se requiere baño del día y ropa cómoda.
- 3.17 Para realizar **estudios de ultrasonido** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo a la región del ultrasonido que solicite:
- Abdomen, hígado y vías biliares
 - Ayuno de 8 horas.
 - Pélvicos u obstétricos de menos de 12 semanas
 - Tomar 1 ½ litros de agua 30 minutos antes del estudio
 - Ultrasonido Doppler
 - No utilizar crema, talco, loción, desodorante o perfume en el área del cuerpo donde se realizará el estudio.

Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 24 de 110

- 3.18 Los días de mantenimiento de cada equipo el Departamento de Imagenología no deberá agendar citas con la finalidad de que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento sin contratiempos.
- 3.19 Si algún equipo presenta falla y su compostura toma más de 72 horas, se deberá dar aviso a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y al resto del Instituto para la suspensión de estudios y/o reprogramación de los mismos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA
	1. Procedimiento para la recepción

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

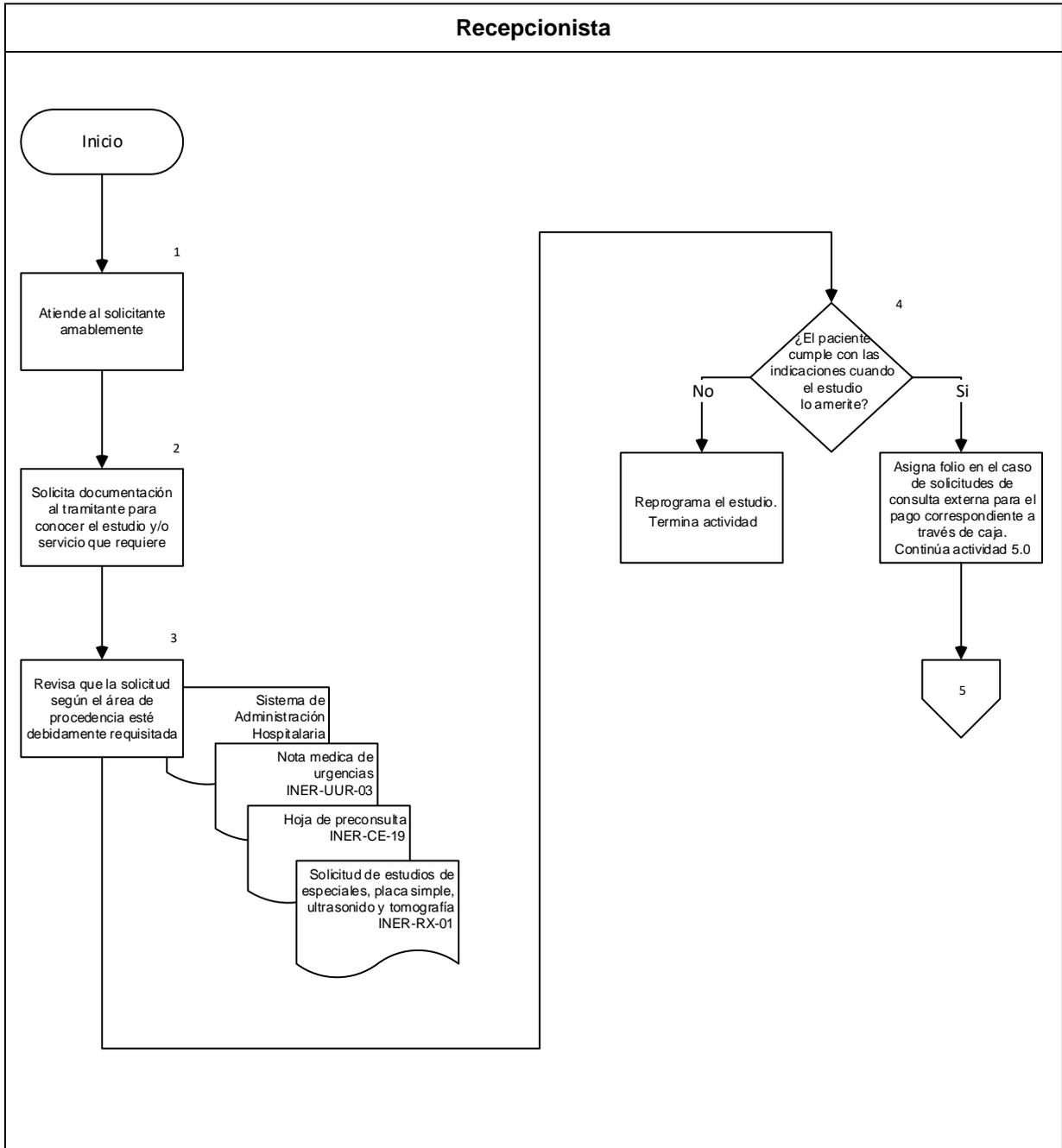
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Recepcionista	1	Atiende al solicitante amablemente.	<p style="text-align: center;">Sistema de Administración Hospitalaria, Nota medica de urgencias INER-UUR-03, Hoja de preconsulta INER-CE-19 y/o Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía INER-RX-01</p>
	2	Solicita documentación al tramitante para conocer el estudio y/o servicio que requiere.	
	3	Revisa que la solicitud según el área de procedencia esté debidamente requisitada.	
	4	¿El paciente cumple con las indicaciones cuando el estudio lo amerite? Si. Asigna folio en el caso de solicitudes de consulta externa para el pago correspondiente a través de caja. Continúa actividad 5.0. No. Reprograma el estudio. Termina actividad.	
Paciente	5	Realiza el pago en la caja y regresa a la recepción de imagen para su atención.	
Recepcionista	6	Captura los datos en el RIS para que aparezca en la lista de trabajo de equipo correspondiente.	
	7	Da aviso al técnico y/o medico radiólogo de acuerdo al estudio que vaya a realizar y entrega solicitud del estudio.	

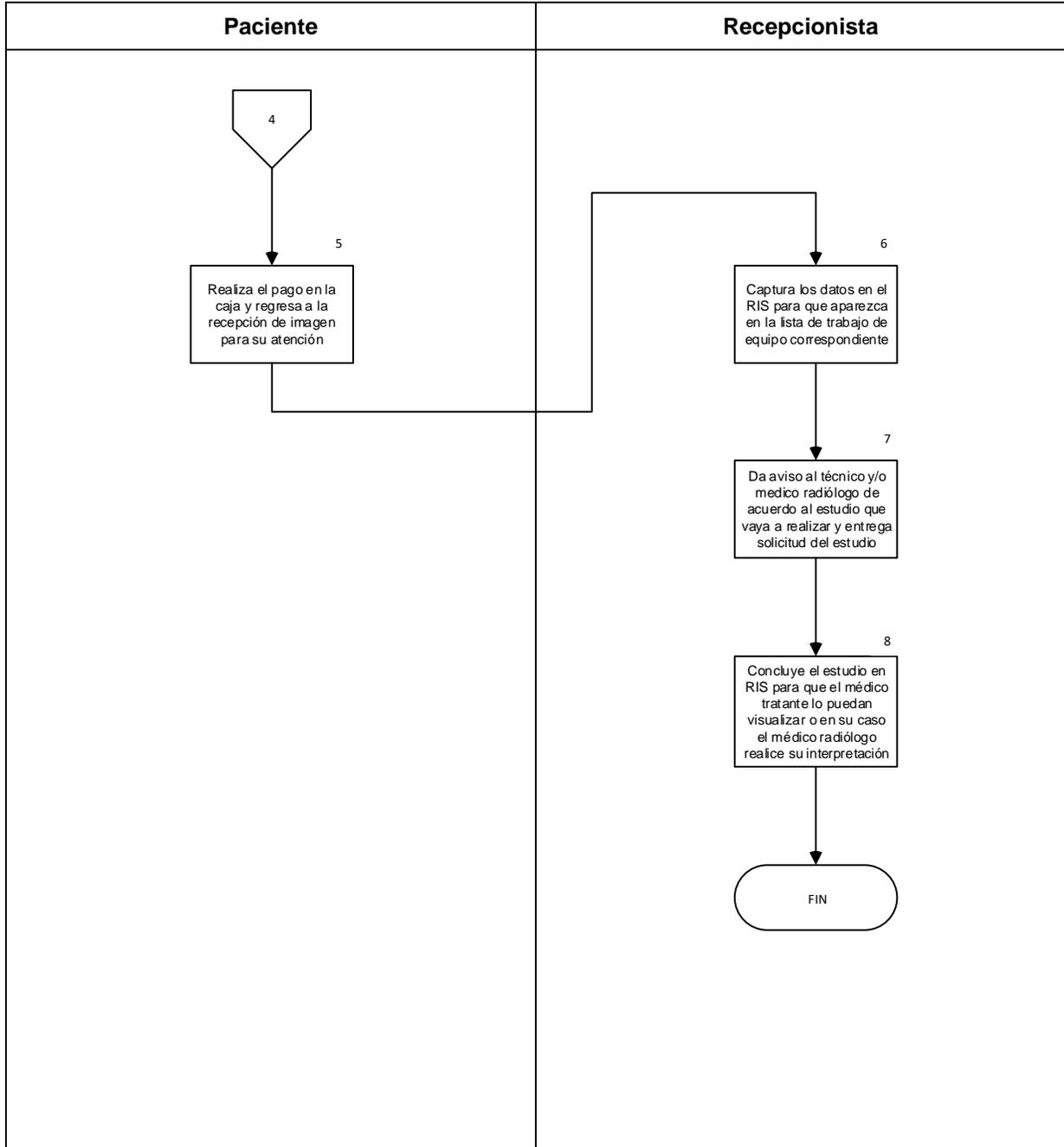
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	1. Procedimiento para la recepción

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	8	<p>Concluye el estudio en RIS para que el médico tratante lo puedan visualizar o en su caso el médico radiólogo realice su interpretación.</p> <p style="text-align: center;">Termina procedimiento</p>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 27 de 110

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 29 de 110

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Nota medica de urgencias	No aplica	No aplica	INER-UUR-03
7.2 Hoja de preconsulta	No aplica	No aplica	INER-CE-19
7.3 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía	No aplica	No aplica	INER-RX-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2018	Actualización de procedimientos

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 30 de 110

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Nota medica de urgencias, INER-UUR-03.
- 10.2 Hoja de preconsulta, INER-CE-19.
- 10.3 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía, INER-RX-01.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	1. Procedimiento para la recepción.		Hoja 32 de 110

10.2 Hoja de preconsulta, INER-CE-19



Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

Ismael Cosío Villegas

Solicitud de Preconsulta y Trámites Iniciales

NEUMOLOGIA ADULTOS



Expediente Temporal:

Fecha de solicitud:

Nombre del paciente:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Género:

Fecha y hora de la cita:

No. de consultorio:

Elaboró Clave y Nombre:

Código:

Descripción:

Importe:

Indicaciones: 1.- Pasar a la planta alta. 2.- Pagar en caja interna. 3.-Pasar a Rayos X. 4.-Presentarse en el modulo de Neumologia Adultos, ventanilla 1 (sala 2). 5.-Acudir a signos vitales. 6.- Presentarse en el consultorio asignado.

INER-CE-19 (07.2015)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 34 de 110

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 35 de 110

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Realizar estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía para pacientes hospitalizados que sean solicitados por el médico tratante para su diagnóstico y/o seguimiento médico.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Imagenología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de los servicios de Radiología e Imagen es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito a servicios de radiología e imagen deberá procurar la protección del paciente.
- 3.3 Los servicios de radiología e imagen deben cubrir las necesidades de su población de pacientes, así como cumplir con los Manuales Operativos de Calidad y Seguridad del Paciente, integrando la aplicación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y a los Estándares para la Certificación de Hospitales, de acuerdo a su ámbito de aplicación.
- 3.4 El programa de seguridad radiológica se ocupa de las prácticas de protección personal, incluyendo la capacitación dentro del servicio para nuevos materiales peligrosos adquiridos y procedimientos.
- 3.5 El programa de seguridad radiológica debe garantizar el uso adecuado de los dispositivos de seguridad y equipo de protección personal para la práctica, los riesgos y los peligros identificados.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 36 de 110

- 3.6 El personal asume la responsabilidad dentro de su área de competencia y dentro del turno correspondiente de las actividades y o funciones que le son asignadas, así como del cuidado y buen uso del equipo para el desempeño de sus labores cotidianas.
- 3.7 Los servicios de radiología e imagen deben vincular el programa de Seguridad del Paciente con el Plan de Calidad en el cual incluye la identificación del paciente con las MISP (Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente), manejo de reacciones al medio de contraste durante el estudio y la vigilancia del paciente durante su estancia en la sala de espera.
- Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente:
- 3.7.1 Identificar correctamente a los pacientes: Nombre completo y fecha de nacimiento (aaaa/mm/dd).
- 3.7.2 Mejorar la comunicación efectiva: Implementar el proceso Escuchar-Escribir-Leer y Confirmar las indicaciones médicas verbales y telefónicas.
- 3.7.3 Mejorar la seguridad en los medicamentos de alto riesgo. Identificar los Electrolitos concentrados con etiqueta individual (Alerta Visual), separados del resto de los medicamentos y resguardados.
- 3.7.4 Procedimientos correctos: Prevenir errores que involucren procedimiento incorrecto o paciente incorrecto.
- 3.7.5 Reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención sanitaria: Implementar el Programa integral de Higiene de manos.
- 3.7.6 Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas: Identificar y evaluar riesgo de presentar una caída en todos los pacientes.
- 3.8 Los servicios de radiología e imagen deberán llevar a cabo la vigilancia de las condiciones del paciente durante la atención recibida, desde la llegada, permanencia en la sala de espera y hasta la salida del servicio, tomando en consideración:
- 3.8.1 El trato a pacientes debe ser cordial, amable, con prontitud y eficiente.
- 3.8.2 Las relaciones interpersonales dentro del departamento se deben efectuar dentro de un marco de respeto mutuo y profesionalismo.
- 3.8.3 Trámite oportuno de las solicitudes recibidas en el área de recepción.
- 3.8.3.1 La solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria, deberá incluir los datos de identificación del paciente, resumen clínico, nombre, clave y región del estudio solicitado, así como nombre y firma del médico solicitante.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 37 de 110

- 3.8.4 Identificación plena del personal ante los solicitantes que requieran de la recepción de Departamento de Imagenología.
- 3.8.5 El personal del Departamento deberá portar el uniforme establecido por parte del Instituto dentro del área correspondiente.
- 3.8.6 Para brindar el servicio el solicitante debe presentar el formato debidamente requisitado, con los datos de identificación del paciente, procedencia, médico que lo envía, estudio solicitado y motivo, así como pago del servicio en el formato con clave: Sistema de Administración Hospitalaria.
- 3.8.7 No se deben realizar estudios sin la solicitud debidamente llenada y el pago del servicio correspondiente, a excepción de casos urgentes en los que se realizará el estudio y en forma paralela los familiares o la trabajadora social realizarán el trámite pendiente.
- 3.8.8 No se deberán realizar estudios si el paciente no cubre con las indicaciones previas; en estos casos se reprogramará la cita o se le pedirá al médico responsable evaluar esta condición.
- 3.8.9 Se considera como grupo vulnerable:
- Menores de edad
 - Adultos Mayores
 - Personas con discapacidad y/o alteraciones mentales
 - Personas con VIH
- 3.9 La realización de los estudios de radiología e imagen, la interpretación de los resultados y el informe de los mismos estarán a cargo de personal competente.
- 3.10 Solo los estudios especiales y ultrasonidos están ligados a una interpretación, la cual deberá contener nombre y firma del médico radiólogo, cédula profesional, fecha de elaboración y registro de los datos del paciente, los cuales se encontrarán en las hojas de reporte del Sistema de Imágenes Radiológicas (RIS).
- 3.11 En caso de que el médico tratante solicite la interpretación de estudios simples o tomografía se debe presentar el caso al médico radiólogo adscrito, el cual emitirá su reporte.
- 3.12 Las imágenes obtenidas podrán ser vistas inmediatamente en el sistema magic web, (archivo digital), las interpretaciones por escrito serán anexadas a sus imágenes en un máximo de 72 horas, cuando sean realizados los estudios en los turnos matutino y

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 38 de 110

vespertino, en caso de que sean realizados en el turno especial diurno las interpretaciones de los estudios estarán disponibles el siguiente día hábil.

- 3.13 El técnico(a) radiólogo(a) deberá revisar que el estudio se realizó correctamente, así como enviar al Sistema de Administración de Imágenes PACS.
- 3.14 El paciente hospitalizado deberá ser trasladado al menos por un camillero para la realización de algún estudio de radiodiagnóstico al Departamento de Imagenología, quien estará vigilante en forma permanente del estado del paciente durante su traslado y avisará al médico tratante o bien a la enfermera del servicio clínico o del área de Imagenología donde se le realizará el estudio o en su caso al técnico o médico radiólogo que esté a cargo del estudio, para dar las medidas de soporte necesarias al paciente si así lo requiere.
- 3.15 En caso de que el paciente ameritara una vigilancia más estrecha o medidas de soporte durante el traslado o bien la realización del estudio por su padecimiento y el manejo del mismo, será enviado al Departamento de Imagenología en compañía de un Médico (adscrito o residente) o Enfermera del Servicio Clínico correspondiente.
- 3.16 En caso de que el paciente requiera apoyo anestésico para la realización del estudio o procedimiento en el área de Imagenología, su cita deberá ser previamente programada con el anesthesiólogo para su realización.
- 3.17 El personal médico o técnico encargado de llevar a cabo la realización de los estudios y/o procedimientos dentro del Departamento de Imagenología, deberá llamar al paciente por su nombre completo y constatar que el nombre del paciente que se encuentra en la solicitud corresponda al paciente presente, lo mismo que el estudio a realizar.
- 3.18 Los pacientes que deban someterse a estudios y/o procedimientos de imagenología que ameriten administración de medios de contraste, así como aquellos pacientes en los que sea necesario realizar procedimientos bajo la directriz de modalidades de imagen (punciones diagnósticas, terapéuticas y/o para toma de biopsia) deberán ser informados por su médico tratante y firmar el formato: Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01(06.2018), en caso de estar de acuerdo con el estudio y/o procedimiento a realizarse en el Departamento de Imagenología.
- 3.19 Son excepciones a la formalización del consentimiento informado, las siguientes circunstancias:
 - GRAVE PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 39 de 110

- **URGENCIA:** Si no permite demoras por riesgo de fallecimiento o lesiones irreversibles.
 - **CAPACIDAD:** Todo paciente adulto se considera competente para tomar decisiones salvo declaración judicial de incapacidad. Éticamente se justifica si el médico determina cuidadosamente si el paciente no es capaz de comprender los aspectos relativos a su proceso.
 - **PRIVILEGIO TERAPEUTICO:** Puede omitirse la información que sea claramente perjudicial para la salud del paciente.
 - **IMPERATIVO LEGAL:** Si el procedimiento bien dictado por orden judicial.
 - **RECHAZO EXPLICITO A TODA INFORMACION:** Debe respetarse el derecho del paciente a no saber. El paciente puede incluso no conocer determinadas circunstancias relativas a su enfermedad, requiriendo por otra parte conocer otras.
- 3.20 El personal médico y/o técnico radiólogo a quien le corresponda la realización de dicho estudio y/o procedimiento, deberá constatar que el paciente cuenta con la información requerida y previo a la realización del mismo haber firmado el consentimiento informado.
- 3.21 Si se presentará la situación de que el estudio programado no pudiera ser realizado en el Departamento de Imagenología de este Instituto, por fallas técnicas o falta de equipo, se optará por que dicho estudio sea reprogramado para la fecha y hora más próxima; si el médico(a) tratante juzgase que el paciente no puede esperar a dicha cita, a través del Departamento de Trabajo Social se deberá realizar el trámite correspondiente para su realización fuera del Instituto (referencia a otra institución).
- 3.22 En caso de presentar el paciente reacción adversa a la administración de medio de contraste iodado durante la realización de un estudio y/o procedimiento de radiodiagnóstico, el personal técnico, enfermera y/o médico a cargo de la realización del estudio a dicho paciente, deberán notificar de inmediato al médico a cargo y poner en práctica las acciones y procedimientos acorde al caso específico descrito detalladamente en la Guía Técnica para Reacciones Adversas al Medio de Contraste Iodado.
- 3.23 Para los **estudios especiales** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo al estudio solicitado:
- Series esofagogastroduodenal y/o esofagograma

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 40 de 110

- Ayuno de 8 horas.
- Traer un 1 litro de jugo en empaque tetra pack.
- Medio litro de agua embotellada.
- Dos vasos desechables o biberones según sea la edad del paciente.
- Colon por enema, tránsito intestinal y urografía excretora.
 - Dieta blanda 4 días antes del estudio evitando ingerir carnes, grasa condimentos picantes legumbres y frutas crudas, así como alimentos que contengan fibra, cascarilla o gabazo.
 - Tomar líquidos abundantes de preferencia agua natural o té.
 - Tomar X-prep o nulitely de acuerdo a las indicaciones que especifica el medicamento.
 - Hacer lavados evacuantes, los necesarios hasta el retorno de agua limpia “obligatorio”
- Uretrosistografía
 - Traer sonda Foley.
 - Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda

3.24 Para realizar **estudios de tomografías contrastadas** el paciente debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Ayuno de 8 horas.
- No ser alérgico a contrastes iodados.
- Resultados normales en estudios de hemoglobina, hematocrito, plaquetas, tiempos de coagulación y creatinina
- Solicitud firmada de anuencia en los procedimientos de punción diagnóstica, punción para drenaje, biopsia guiada tomografía computada
- Se requiere baño del día y ropa cómoda.

3.25 Para realizar **estudios de ultrasonido** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo a la región del ultrasonido que solicite:

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 41 de 110

- Abdomen, hígado y vías biliares
 - Ayuno de 8 horas.
- Pélvicos u obstétricos de menos de 12 semanas
 - Tomar 1 ½ litros de agua 30 minutos antes del estudio
- Ultrasonido Doppler
 - No utilizar crema, talco, loción, desodorante o perfume en el área del cuerpo donde se realizará el estudio.

Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda.

- 3.26 Los días de mantenimiento de cada equipo el Departamento de Imagenología no deberá agendar citas con la finalidad de que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento sin contratiempos.
- 3.27 Si algún equipo presenta falla y su compostura toma más de 72 horas, se deberá dar aviso a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y al resto del Instituto para la suspensión de estudios y/o reprogramación de los mismos.
- 3.28 En caso de algún incidente con el equipo el coordinador de técnicos o el responsable del turno debe levantar un reporte en la bitácora correspondiente y dar aviso de forma telefónica y escrita al Departamento de Ingeniería Biomédica, a través de la orden de servicio para su registro y atención.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Recepcionista	1	Revisa solicitud de estudio en el Sistema de Administración Hospitalaria, que corresponda al paciente agendado.	Sistema de Administración Hospitalaria
	2	Confirma la llegada del paciente.	
	3	Avisa al técnico radiólogo y/o médico la presencia del paciente y del estudio solicitado.	
Técnico y/o médico radiólogo	4	Identifica al paciente y lo conduce a la sala en la que se realizará el estudio.	
	5	Revisa que la solicitud de estudio esté completamente requisitada en el Sistema de Administración Hospitalaria y se encuentre lista de trabajo del equipo asimismo que no haya contraindicaciones para realizar el estudio.	
	6	Da las instrucciones sobre la posición del paciente y solicita al camillero auxilie al paciente a colocarse como se requiera según el estudio a realizar.	
	7	Coloca al paciente en la posición correspondiente según el estudio a realizar.	
	8	Realiza el estudio y evalúa si se practicó correctamente.	
	9	Exporta el estudio al sistema y verifica que el envío haya sido exitoso.	

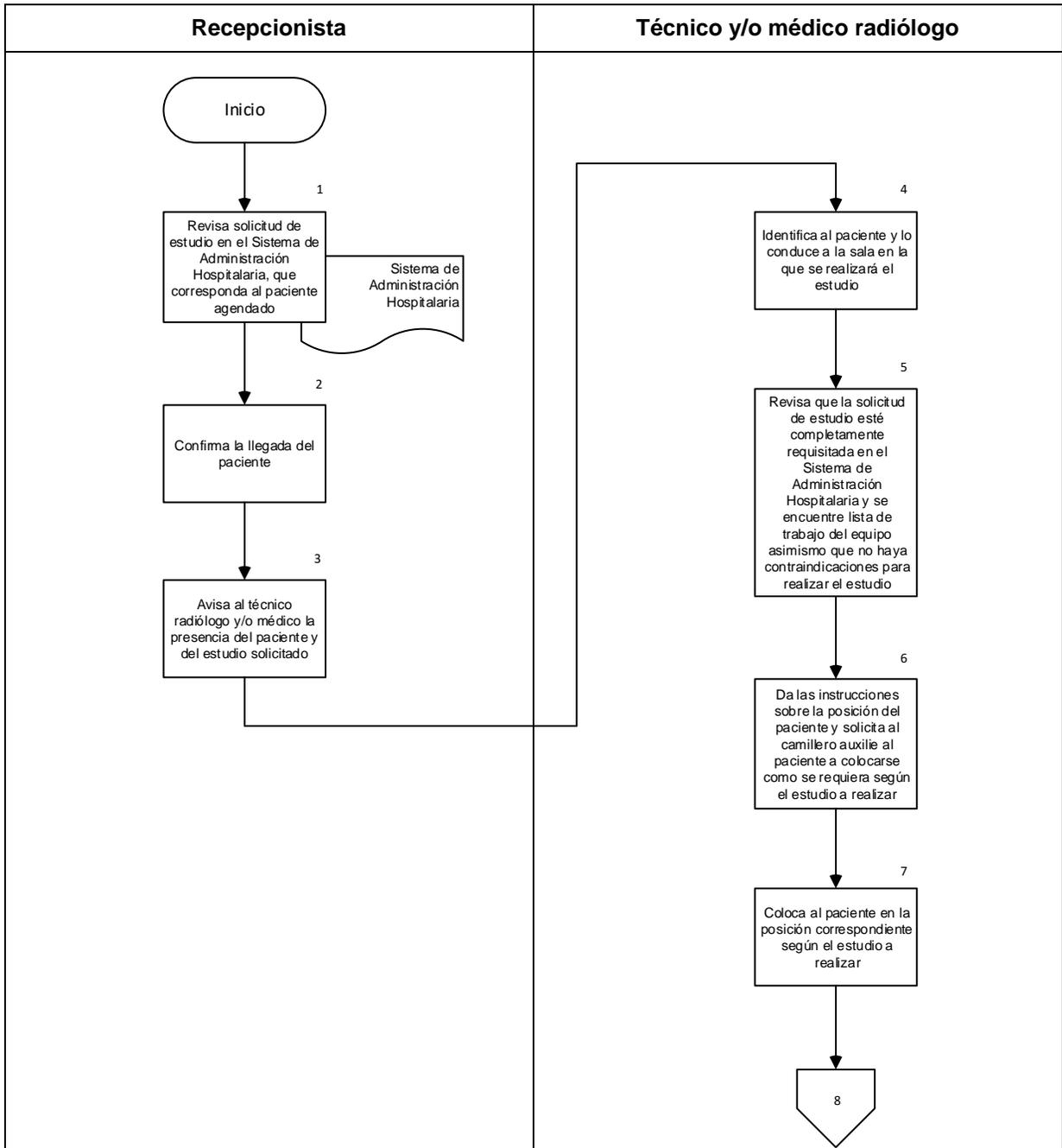
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados

Hoja 43 de 110

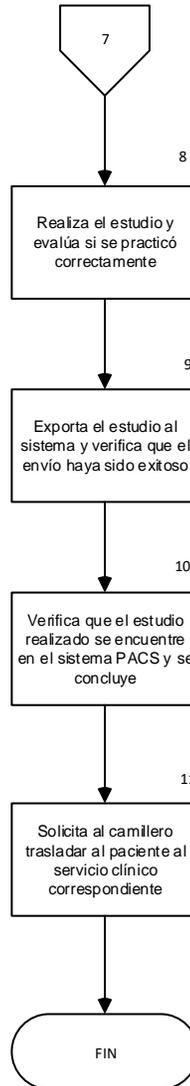
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	10	Verifica que el estudio realizado se encuentre en el sistema PACS y se concluye.	
	11	Solicita al camillero trasladar al paciente al servicio clínico correspondiente. Termina procedimiento	

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 44 de 110

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



Técnico y/o médico radiólogo



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 46 de 110

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación	No aplica	No aplica	INER-EC/CI/DM-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2018	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	2. Procedimiento la atención de pacientes hospitalizados.		Hoja 47 de 110

**10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos,
quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación**
INER-EC/CI/DM-01





**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS
DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES),
INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN**



**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VELÁZQUEZ**

[Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81, 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 005 SSS 2012, Del Expediente Clínico, numeradas 4.2 y 10.1.]

Tlalpa, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Nombre completo del paciente	Fecha de nacimiento			N. de expediente
	Año	Mes	Día	

Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de _____, su médico(s) tratante(s) _____ ha determinado que se requiere de la realización de un procedimiento: _____

() diagnóstico, () médico, () quirúrgico, () Invasivo, () rehabilitación

que aquí se indican.

El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los riesgos inherentes, así como posibles alternativas:





**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS
DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES),
INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN**



**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VELÁZQUEZ**

[Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81, 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 005 SSS 2012, Del Expediente Clínico, numeradas 4.2 y 10.1.]

Consentimiento: Yo _____ en mi carácter de _____, hago constar que me he explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo a[lo] (Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: _____

Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.

Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que:

SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado. **NO AUTORIZO**, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal	Firma y/o huella digital

TESTIGO	TESTIGO
Nombre completo Firma y/o huella digital	Nombre completo Firma y/o huella digital

Nombre completo del médico tratante	Cédula Profesional	Firma

En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverse de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica.

Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, revoco el consentimiento autorizado previamente en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Revoco el consentimiento de _____

Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca	Firma y/o huella digital	Fecha (día/mes/año)

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 48 de 110

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AMBULATORIOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 49 de 110

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Realizar estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía a pacientes no hospitalizados (ambulatorios) que sean solicitados por el médico tratante para su diagnóstico y/o seguimiento médico.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Imagenología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de los servicios de Radiología e Imagen es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito a servicios de radiología e imagen debe procurar la protección del paciente.
- 3.3 Los servicios de radiología e imagen deben cubrir las necesidades de su población de pacientes, así como cumplir con los Manuales Operativos de Calidad y Seguridad del Paciente, integrando la aplicación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y a los Estándares para la Certificación de Hospitales, de acuerdo a su ámbito de aplicación.
- 3.4 El programa de seguridad radiológica se ocupa de las prácticas de protección personal, incluyendo la capacitación dentro del servicio para nuevos materiales peligrosos adquiridos y procedimientos.
- 3.5 El programa de seguridad radiológica debe garantizar el uso adecuado de los dispositivos de seguridad y equipo de protección personal adecuado para la práctica, los riesgos y los peligros identificados.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 50 de 110

3.6 El personal del Departamento asume la responsabilidad dentro de su área de competencia y dentro del turno correspondiente de las actividades y o funciones que le son asignadas, así como del cuidado y buen uso del equipo para el desempeño de sus labores cotidianas.

3.7 Los servicios de radiología e imagen deberán vincular el Programa de Seguridad del Paciente con el Plan de Calidad, en el cual se incluye la identificación del paciente con las MISP (Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente), manejo de reacciones al medio de contraste durante el estudio y la vigilancia del paciente durante su estancia en la sala de espera.

Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente:

3.7.1 Identificar correctamente a los pacientes: Nombre completo y fecha de nacimiento (aaaa/mm/dd).

3.7.2 Mejorar la comunicación efectiva: Implementar el proceso Escuchar-Escribir-Leer y Confirmar las indicaciones médicas verbales y telefónicas.

3.7.3 Mejorar la seguridad en los medicamentos de alto riesgo. Identificar los Electrolitos concentrados con etiqueta individual (Alerta Visual), separados del resto de los medicamentos y resguardados.

3.7.4 Procedimientos correctos: Prevenir errores que involucren procedimiento incorrecto o paciente incorrecto.

3.7.5 Reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención sanitaria: Implementar el Programa integral de Higiene de manos.

3.7.6 Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas: Identificar y evaluar riesgo de presentar una caída en todos los pacientes.

3.8 Los servicios de radiología e imagen deberán llevar a cabo la vigilancia de las condiciones del paciente durante la atención recibida, desde la llegada, permanencia en la sala de espera y hasta la salida del servicio, tomando en consideración:

3.8.1 El trato a pacientes debe ser cordial, amable, con prontitud y eficiente.

3.8.2 Las relaciones interpersonales dentro del Departamento se deben efectuar dentro de un marco de respeto mutuo y profesionalismo.

3.8.3 Trámite oportuno de las solicitudes recibidas en el área de recepción.

3.8.3.1 La solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria, deberá incluir los datos de identificación del paciente, resumen clínico, nombre, clave y región del estudio solicitado, así como nombre y firma del médico solicitante.

3.8.4 Identificación plena del personal ante los solicitantes que requieran de la recepción del Departamento de Imagenología.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 51 de 110

- 3.8.5 El personal del Departamento deberá portar el uniforme establecido por parte del Instituto, dentro del área correspondiente.
- 3.8.6 Para brindar el servicio el solicitante deberá presentar el formato debidamente requisitado, con los datos de identificación del paciente, procedencia, médico que lo envía, estudio solicitado y motivo, así como pago del servicio en el formato con clave: Nota medica de urgencias INER-UUR-03, Hoja de preconsulta INER-CE-19, y/o el formato: Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía INER-RX-01, de acuerdo al servicio de procedencia.
- 3.8.7 No se deben realizar estudios sin la solicitud debidamente requisitada y el pago del servicio correspondiente, a excepción de casos urgentes en los que se realizará el estudio y en forma paralela los familiares o la trabajadora social realizarán el trámite pendiente.
- 3.8.8 No se deberán realizar estudios si el paciente no cubre con las indicaciones previas; en estos casos se reprogramará la cita o se le pedirá al médico(a) responsable evaluar esta condición.
- 3.8.9 Se considera como grupo vulnerable:
- Menores de edad
 - Adultos Mayores
 - Personas con discapacidad y/o alteraciones mentales
 - Personas con VIH
- 3.8.9.1 Se indica al paciente venir acompañado de un familiar u otra persona que lo pueda apoyar en caso de que se requiera tomar alguna decisión relacionada con su estudio; si viene sólo no se le realiza el estudio.
- 3.8.9.2 En caso de que el paciente insista en la realización del estudio, deberá firmar la autorización del mismo, adicionando la leyenda “solicito se realice el estudio a pesar de no traer acompañante “en la solicitud INER-RX -01.
- 3.9 La realización de los estudios de radiología e imagen, la interpretación de los resultados y el informe de los mismos estarán a cargo de personal competente.
- 3.10 Solo los estudios especiales y ultrasonidos están ligados a una interpretación, la cual deberá contener nombre y firma del médico radiólogo, cédula profesional, fecha de

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 52 de 110

elaboración y registro de los datos del paciente, los cuales se encontrarán en las hojas de reporte del Sistema de Imágenes Radiológicas (RIS).

- 3.11 En caso de que el médico tratante solicite la interpretación de estudios simples o tomografía se debe presentar el caso al médico radiólogo adscrito, el cual emitirá su reporte.
- 3.12 Las imágenes obtenidas podrán ser vistas inmediatamente en el sistema magic web, (archivo digital), las interpretaciones por escrito serán anexadas a sus imágenes en un máximo de 72 horas, cuando sean realizados los estudios en los turnos matutino y vespertino, en caso de que sean realizados en el turno especial diurno las interpretaciones de los estudios estarán disponibles el siguiente día hábil.
- 3.13 En los estudios realizados a pacientes no hospitalizados se realizará el mismo procedimiento; para los pacientes ingresados de otros hospitales sólo se realizará la interpretación escrita si el médico tratante lo requiere y posteriormente el familiar debe regresar por las imágenes en disco compacto en el mismo Departamento o si el caso lo amerita, se entregará conjuntamente con la interpretación.
- 3.14 El técnico(a) radiólogo(a) deberá revisar que el estudio se realizó correctamente, así como enviar al Sistema de Administración de Imágenes PACS.
- 3.15 En caso de que el paciente requiera apoyo anestésico para la realización del estudio o procedimiento en el área de imagenología, su cita deberá ser previamente programada con anesthesiólogo para su realización.
- 3.16 El personal médico o técnico encargado de llevar a cabo la realización de los estudios y/o procedimientos dentro del Departamento de Imagenología, deberá llamar al paciente por su nombre completo y constatar que el nombre del paciente que se encuentra en la solicitud corresponda al paciente presente, lo mismo que el estudio a realizar.
- 3.17 Los pacientes que deban someterse a estudios y/o procedimientos de imagenología que ameriten administración de medios de contraste, así como aquellos pacientes en los que sea necesario realizar procedimientos bajo la directriz de modalidades de imagen (punciones diagnósticas, terapéuticas y/o para toma de biopsia) deberán ser informados por su médico tratante y firmar el formato: Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01(06.2018), en caso de estar de acuerdo con el estudio y/o procedimiento a realizarse en el Departamento de Imagenología.
- 3.18 Son excepciones a la formalización del consentimiento informado, las siguientes circunstancias:

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 53 de 110

- GRAVE PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA.
 - URGENCIA: Si no permite demoras por riesgo de fallecimiento o lesiones irreversibles.
 - CAPACIDAD: Todo paciente adulto se considera competente para tomar decisiones salvo declaración judicial de incapacidad. Éticamente se justifica si el médico determina cuidadosamente si el paciente no es capaz de comprender los aspectos relativos a su proceso.
 - PRIVILEGIO TERAPEUTICO: Puede omitirse la información que sea claramente perjudicial para la salud del paciente.
 - IMPERATIVO LEGAL: Si el procedimiento bien dictado por orden judicial.
 - RECHAZO EXPLICITO A TODA INFORMACIÓN: Debe respetarse el derecho del paciente a no saber. El paciente puede incluso no conocer determinadas circunstancias relativas a su enfermedad, requiriendo por otra parte conocer otras.
- 3.19 El personal médico y/o técnico radiólogo a quien corresponda la realización de dicho estudio y/o procedimiento, deberá constatar que el paciente cuenta la información requerida y previo a la realización del mismo haber firmado el consentimiento informado.
- 3.20 Si se presentará la situación de que el estudio programado no pudiera ser realizado en el Departamento de Imagenología de este Instituto, por fallas técnicas o falta de equipo, se optará por que dicho estudio sea reprogramado para la fecha y hora más próxima; si el médico(a) tratante juzgase que el paciente no puede esperar a dicha cita, a través del Departamento de Trabajo Social se deberá realizar el trámite correspondiente para su realización fuera del Instituto (referencia a otra institución).
- 3.21 En caso de presentar el paciente reacción adversa a la administración de medio de contraste iodado durante la realización de un estudio y/o procedimiento de radiodiagnóstico, el personal técnico, enfermera y/o médico a cargo de la realización del estudio a dicho paciente, deberán notificar de inmediato al médico a cargo y poner en práctica las acciones y procedimientos acorde al caso específico descrito detalladamente en la Guía Técnica para Reacciones Adversas al Medio de Contraste Iodado.
- 3.22 Para los **estudios especiales** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo al estudio solicitado:
- Series esofagogastroduodenal y/o esofagograma

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 54 de 110

- Ayuno de 8 horas.
- Traer un 1 litro de jugo en empaque tetra pack.
- Medio litro de agua embotellada.
- Dos vasos desechables o biberones según sea la edad del paciente.
- Colon por enema, tránsito intestinal y urografía excretora.
 - Dieta blanda 4 días antes del estudio evitando ingerir carnes, grasa condimentos picantes legumbres y frutas crudas, así como alimentos que contengan fibra, cascarilla o gabazo.
 - Tomar líquidos abundantes de preferencia agua natural o té.
 - Tomar X-prep o nulitely de acuerdo a las indicaciones que especifica el medicamento.
 - Hacer lavados evacuantes, los necesarios hasta el retorno de agua limpia “obligatorio”
- Uretrosistografía
 - Traer sonda Foley.
 - Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda

3.23 Para realizar **estudios de tomografías contrastadas** el paciente debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Ayuno de 8 horas.
- No ser alérgico a contrastes iodados.
- Resultados normales en estudios de hemoglobina, hematocrito, plaquetas, tiempos de coagulación y creatinina.
- Solicitud firmada de anuencia en los procedimientos de punción diagnóstica, punción para drenaje, biopsia guiada tomografía computada.
- Se requiere baño del día y ropa cómoda.

3.24 Para realizar **estudios de ultrasonido** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo a la región del ultrasonido que solicite:

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 55 de 110

- Abdomen, hígado y vías biliares
 - Ayuno de 8 horas.
- Pélvicos u obstétricos de menos de 12 semanas
 - Tomar 1 ½ litros de agua 30 minutos antes del estudio
- Ultrasonido Doppler
 - No utilizar crema, talco, loción, desodorante o perfume en el área del cuerpo donde se realizará el estudio.

Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda.

- 3.25 Las solicitudes emitidas en el área de admisión del Servicio de Urgencias Respiratorias para estudio de rayos X: Nota medica de urgencias INER-UUR-03, deberán realizarse en la sala de rayos X de dicho servicio.
- 3.26 Las solicitudes emitidas en el Módulo de preconsulta del Servicio de Consulta Externa para estudio de rayos X: Hoja de preconsulta INER-CE-19, deberán realizarse en la sala de rayos X de dicho servicio.
- 3.27 Los días de mantenimiento de cada equipo, el Departamento de Imagenología no deberá agendar citas con la finalidad de que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento sin contratiempos.
- 3.28 Si algún equipo presenta falla y su compostura toma más de 72 horas, se deberá dar aviso a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y al resto del Instituto para la suspensión de estudios y/o reprogramación de los mismos.
- 3.29 En caso de algún incidente con el equipo, el coordinador de técnicos o el responsable del turno debe levantar un reporte en la bitácora correspondiente y dar aviso de forma telefónica y escrita al Departamento de Ingeniería Biomédica, a través de la orden de servicio para su registro y atención.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.

Hoja 56 de 110

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Técnico y/o médico radiólogo	1	Recibe la solicitud de estudio de acuerdo al servicio solicitante y le informan que el paciente se encuentra en la sala de espera.	Nota medica de urgencias INER-UUR-03, Hoja de preconsulta INER-CE-19 y/o Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía (INER-RX-01)
	2	Identifica al paciente y lo conduce a la sala en la que se realizará el estudio.	
	3	Revisa que la solicitud de estudio esté completamente requisitada y que no haya contraindicaciones para realizar el estudio.	
	4	¿El paciente cumple con las condiciones para realizar el estudio? Si. Coloca al paciente en la posición correspondiente, según el estudio a realizar. Continúa actividad 5.0. No: Reprograma cita para el estudio. Termina procedimiento.	
	5	Realiza el estudio y evalúa si se practicó correctamente.	
	6	Exporta el estudio al sistema y verifica que el envío haya sido exitoso.	

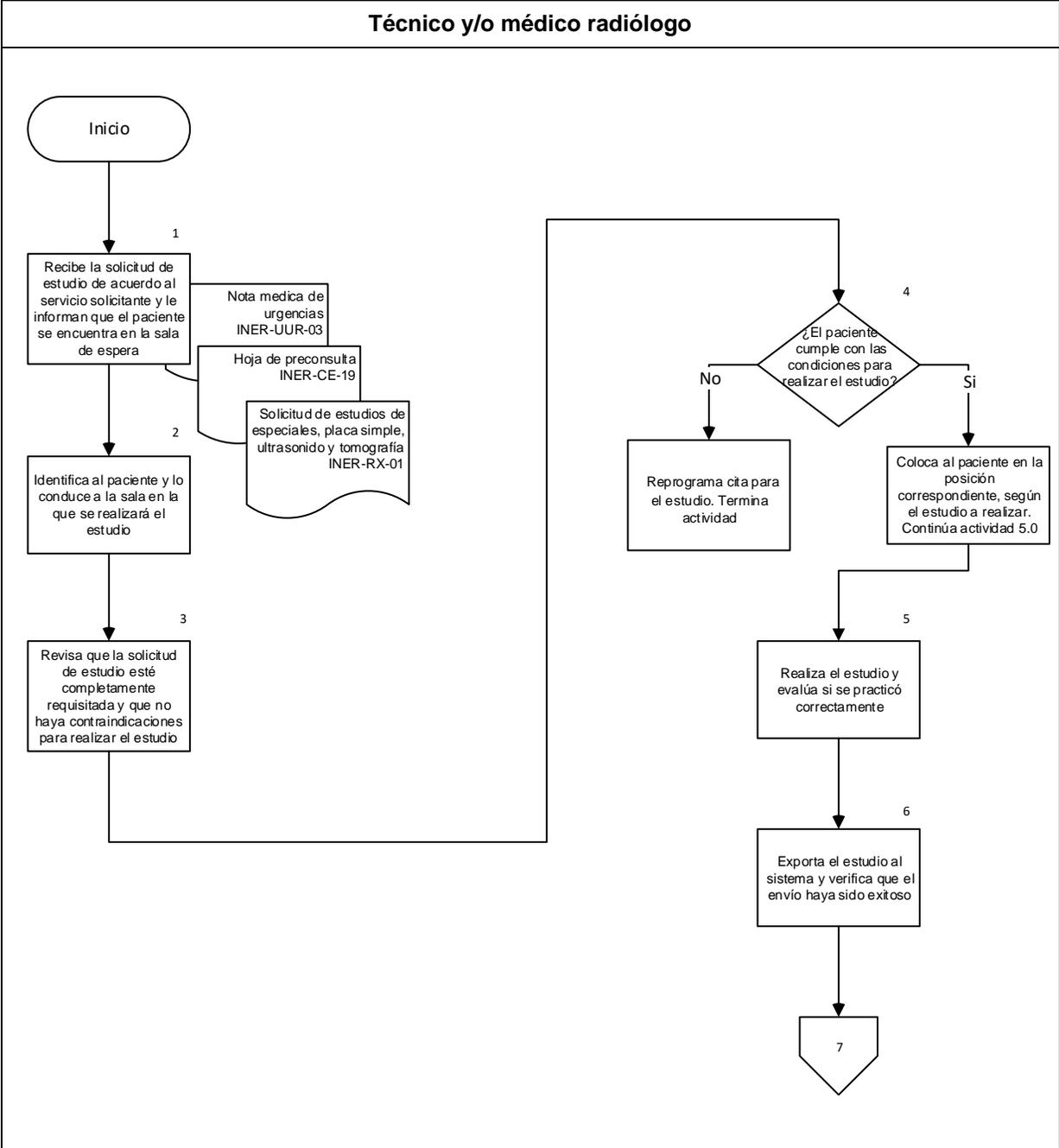
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.

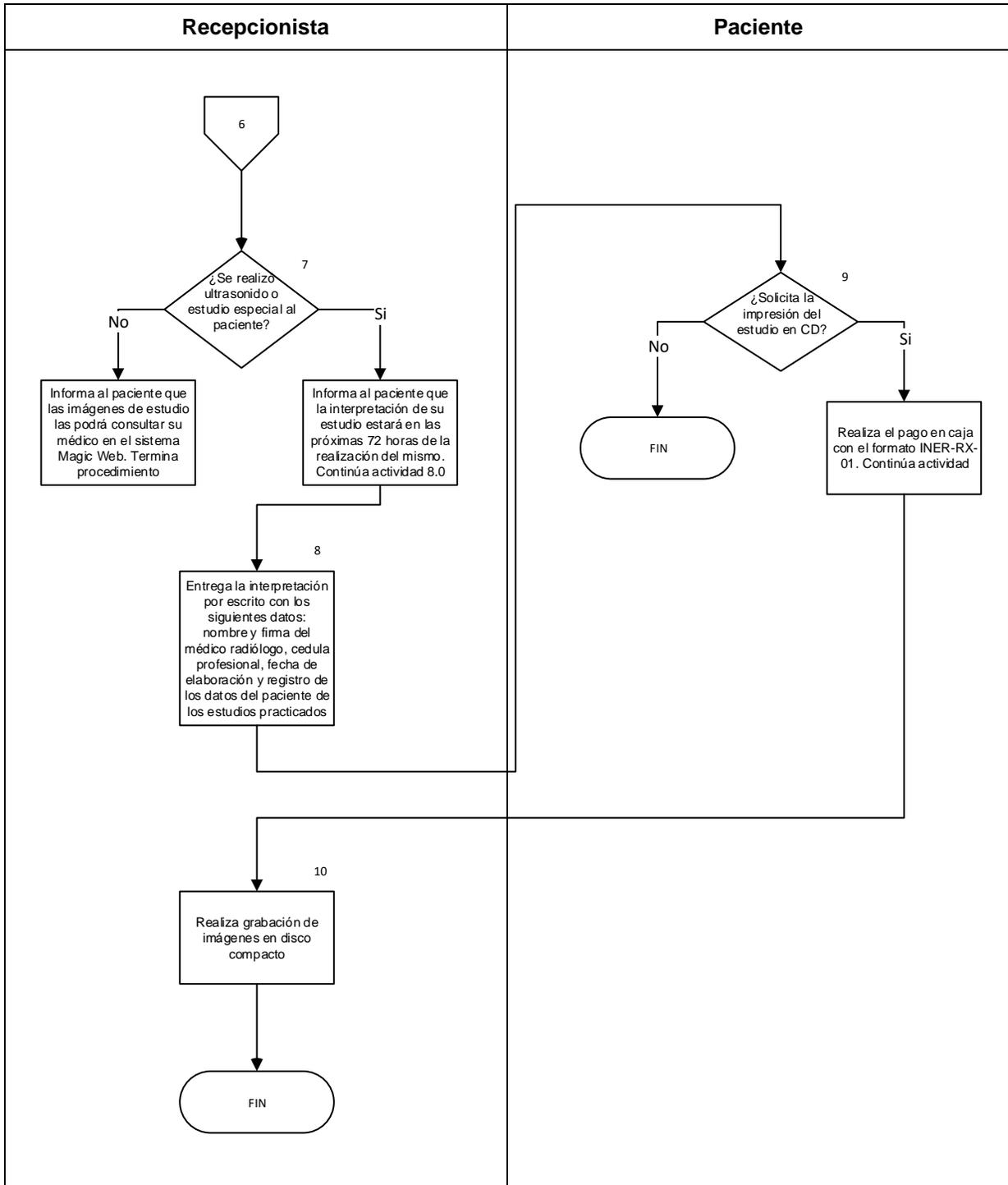
Hoja 57 de 110

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Recepcionista	7	<p>¿Se realizó ultrasonido o estudio especial al paciente?</p> <p>Si. Informa al paciente que la interpretación de su estudio estará en las próximas 72 horas de la realización del mismo. Continúa actividad 8.0.</p> <p>No. Informa al paciente que las imágenes de estudio las podrá consultar su médico en el sistema Magic Web. Termina procedimiento.</p>	
	8	Entrega la interpretación por escrito con los siguientes datos: nombre y firma del médico radiólogo, cedula profesional, fecha de elaboración y registro de los datos del paciente de los estudios practicados.	
Paciente	9	<p>¿Solicita la impresión del estudio en CD?</p> <p>Si. Realiza el pago en caja con el formato INER-RX-01. Continúa actividad.</p> <p>No. Termina procedimiento</p>	
Recepcionista	10	<p>Realiza grabación de imágenes en disco compacto.</p> <p style="text-align: center;">Termina procedimiento</p>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 58 de 110

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 60 de 110

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Nota medica de urgencias	No aplica	No aplica	INER-UUR-03
7.2 Hoja de preconsulta	No aplica	No aplica	INER-CE-19
7.3 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía	No aplica	No aplica	INER-RX-01.
7.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación	No aplica	No aplica	INER-EC/CI/DM-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 61 de 110

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2018	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Nota medica de urgencias, INER-UUR-03.
- 10.2 Hoja de preconsulta, INER-CE-19.
- 10.3 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía, INER-RX-01.
- 10.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 63 de 110

**10.2 Hoja de preconsulta,
INER-CE-19**



Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

Ismael Cosío Villegas

Solicitud de Preconsulta y Trámites Iniciales

NEUMOLOGIA ADULTOS



Expediente Temporal:

Fecha de solicitud:

Nombre del paciente:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Género:

Fecha y hora de la cita:

No. de consultorio:

Elaboró Clave y Nombre:

Código:

Descripción:

Importe:

Indicaciones: 1.- Pasar a la planta alta. 2.- Pagar en caja interna. 3.-Pasar a Rayos X. 4.-Presentarse en el modulo de Neumologia Adultos, ventanilla 1 (sala 2). 5.-Acudir a signos vitales. 6.- Presentarse en el consultorio asignado.

INER-CE-19 (07.2015)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	3. Procedimiento la atención de pacientes ambulatorios.		Hoja 65 de 110

10.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN

(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81.82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSE/2012, Del Expediente Clínico, numeradas 4.2 y 10.2.)



Tlalpan, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Nombre completo del paciente	Fecha de nacimiento			N. de expediente
	Año	Mes	Día	

Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de _____ su médico(a) tratante (_____) ha determinado que se requiere de la realización de un procedimiento: _____

() diagnóstico, () médico, () quirúrgico, () invasivo, () rehabilitación

que aquí se indican.

El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los riesgos inherentes, así como posibles alternativas:



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN

(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81.82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSE/2012, Del Expediente Clínico, numeradas 4.2 y 10.2.)



Consentimiento: Yo _____ en mi carácter de _____, hago constar que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: _____.

Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.

Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que:

SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado. **NO AUTORIZO**, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal	Firma y/o huella digital

TESTIGO	TESTIGO
Nombre completo Firma y/o huella digital	Nombre completo Firma y/o huella digital

Nombre completo del médico tratante	Cédula Profesional	Firma

En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica.

Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, revoco el consentimiento autorizado previamente en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Revoco el consentimiento de _____.

Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca	Firma y/o huella digital	Fecha (día/mes/año)

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 66 de 110

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES POR CONVENIOS

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 67 de 110

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Realizar estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía a pacientes de convenio que sean solicitados por el médico tratante para su diagnóstico y/o seguimiento médico.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Imagenología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de los Servicios de Radiología e Imagen es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito a los servicios de radiología e imagen deberá procurar la protección del paciente.
- 3.3 Los servicios de radiología e imagen deben cubrir las necesidades de su población de pacientes, así como cumplir con los Manuales Operativos de Calidad y Seguridad del Paciente, integrando la aplicación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y a los Estándares para la Certificación de Hospitales, de acuerdo a su ámbito de aplicación.
- 3.4 El programa de seguridad radiológica se ocupa de las prácticas de protección personal, incluyendo la capacitación dentro del servicio para nuevos materiales peligrosos adquiridos y procedimientos.
- 3.5 El programa de seguridad radiológica debe garantizar el uso adecuado de los dispositivos de seguridad y equipo de protección personal adecuado para la práctica, los riesgos y los peligros identificados.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 68 de 110

3.6 El personal asume la responsabilidad dentro de su área de competencia y dentro del turno correspondiente de las actividades y o funciones que le son asignadas, así como del cuidado y buen uso del equipo para el desempeño de sus labores cotidianas.

3.7 Los servicios de radiología e imagen deben vincular el programa de Seguridad del Paciente con el Plan de Calidad en el cual incluye la identificación del paciente con las MISP (Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente), manejo de reacciones al medio de contraste durante el estudio y la vigilancia del paciente durante su estancia en la sala de espera.

Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente:

3.7.1 Identificar correctamente a los pacientes: Nombre completo y fecha de nacimiento (aaaa/mm/dd).

3.7.2 Mejorar la comunicación efectiva: Implementar el proceso Escuchar-Escribir-Leer y Confirmar las indicaciones médicas verbales y telefónicas.

3.7.3 Mejorar la seguridad en los medicamentos de alto riesgo. Identificar los Electrolitos concentrados con etiqueta individual (Alerta Visual), separados del resto de los medicamentos y resguardados.

3.7.4 Procedimientos correctos: Prevenir errores que involucren procedimiento incorrecto o paciente incorrecto.

3.7.5 Reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención sanitaria: Implementar el Programa integral de Higiene de manos.

3.7.6 Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas: Identificar y evaluar riesgo de presentar una caída en todos los pacientes.

3.8 Los servicios de radiología e imagen deberán llevar a cabo la vigilancia de las condiciones del paciente durante la atención recibida, desde la llegada, permanencia en la sala de espera y hasta la salida del servicio, tomando en consideración:

3.8.1 El trato a pacientes debe ser cordial, amable, con prontitud y eficiente.

3.8.2 Las relaciones interpersonales dentro del departamento se deben efectuar dentro de un marco de respeto mutuo y profesionalismo.

3.8.3 Trámite oportuno de las solicitudes recibidas en el área de recepción.

3.8.3.1 La solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria, deberá incluir los datos de identificación del paciente, resumen clínico, nombre, clave y región del estudio solicitado, así como nombre y firma del médico solicitante.

3.8.4 Identificación plena del personal ante los solicitantes que requieran de la recepción del Departamento de Imagenología.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 69 de 110

- 3.8.5 El personal del Departamento deberá portar el uniforme establecido por parte del Instituto dentro del área correspondiente.
- 3.8.6 Para brindar el servicio el solicitante debe presentar el formato debidamente requisitado, con los datos de identificación del paciente, procedencia, médico que lo envía, estudio solicitado y motivo, así como pago del servicio en el formato con clave: Sistema de Administración Hospitalaria, Nota médica de urgencias INER-UUR-03, Hoja de preconsulta INER-CE-19, y/o el formato: (INER-RX-01) de acuerdo al servicio de procedencia.
- 3.8.7 No se deben realizar estudios sin la solicitud debidamente llenada y el pago del servicio correspondiente, a excepción de casos urgentes en los que se realizará el estudio y en forma paralela los familiares o la trabajadora social realizarán el trámite pendiente.
- 3.8.8 No se deberán realizar estudios si el paciente no cubre con las indicaciones previas; en estos casos se reprogramará la cita o se le pedirá al médico responsable evaluar esta condición.
- 3.8.9 Se considera como grupo vulnerable a:
- Menores de edad
 - Adultos Mayores
 - Personas con discapacidad y/o alteraciones mentales
 - Personas con VIH
- 3.8.9.1 Se indica al paciente venir acompañado de un familiar u otra persona que lo pueda apoyar en caso de que se requiera tomar alguna decisión relacionada con su estudio; si viene sólo no se le realiza el estudio.
- 3.8.9.2 En caso de que el paciente insista en la realización del estudio, deberá firmar la autorización del mismo, adicionando la leyenda “solicito se realice estudio, a pesar de no traer acompañante “en solicitud INER RX -01.
- 3.9 La realización de los estudios de radiología e imagen, la interpretación de los resultados y el informe de los mismos están a cargo de personal competente.
- 3.10 Solo los estudios especiales y ultrasonidos están ligados a una interpretación, la cual deberá contener nombre y firma del médico radiólogo, cédula profesional, fecha de

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 70 de 110

elaboración y registro de los datos del paciente, los cuales se encontrarán en las hojas de reporte del Sistema de Imágenes Radiológicas (RIS).

- 3.11 En caso de que el médico tratante solicite la interpretación de estudios simples o tomografía se debe presentar el caso al médico radiólogo adscrito, el cual emitirá su reporte.
- 3.12 Los resultados de los estudios deberán entregarse en 72 horas después de su realización, en los turnos matutino y vespertino y en el turno especial (sábados, domingos y días festivos) deberán estar disponibles el lunes siguiente a su realización, después de las 11 horas.
- 3.13 Los estudios realizados a pacientes de convenios deberán entregarse con la interpretación escrita e imágenes de estudios en disco compacto, a excepción de los pacientes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), a los cuales solamente se les entregarán estudios impresos.
- 3.14 El personal del Departamento de Imagenología (área de recepción, técnicos radiólogos, enfermera y médicos del área), deberán brindar vigilancia permanente a los pacientes que acudan a realizarse un estudio.
- 3.15 El personal de recepción del Departamento de Imagenología y/o Módulo de Convenios deberán informar cuando detecten a pacientes que requieran soporte médico, necesidad de una silla de ruedas, oxígeno, etcétera.
- 3.16 En caso de que el paciente requiera apoyo anestésico para la realización del estudio o procedimiento en el área de Imagenología, su cita deberá ser previamente programada, con anestesiólogo para su realización.
- 3.17 El personal médico o técnico encargado de llevar a cabo la realización de alguno de los estudios y/o procedimientos dentro del Departamento de Imagenología, deberá llamar al paciente por su nombre completo y constatar que el nombre del paciente que se encuentra en la solicitud corresponda al paciente presente, lo mismo que el estudio a realizar.
- 3.18 Los pacientes que deban someterse a estudios y/o procedimientos de imagenología que ameriten administración de medios de contraste, así como aquellos pacientes en los que sea necesario realizar procedimientos bajo la directriz de modalidades de imagen (punciones diagnósticas, terapéuticas y/o para toma de biopsia) deberán ser informados por su médico tratante y firmar el formato: Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01(06.2018), en caso de estar de acuerdo con el estudio y/o procedimiento a realizarse en el Departamento de Imagenología.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 71 de 110

3.19 Son excepciones a la realización del consentimiento informado, las siguientes circunstancias:

- **GRAVE PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA.**
- **URGENCIA:** Si no permite demoras por riesgo de fallecimiento o lesiones irreversibles.
- **CAPACIDAD:** Todo paciente adulto se considera competente para tomar decisiones salvo declaración judicial de incapacidad. Éticamente se justifica si el médico determina cuidadosamente si el paciente no es capaz de comprender los aspectos relativos a su proceso.
- **PRIVILEGIO TERAPEUTICO:** Puede omitirse la información que sea claramente perjudicial para la salud del paciente.
- **IMPERATIVO LEGAL:** Si el procedimiento bien dictado por orden judicial.
- **RECHAZO EXPLICITO A TODA INFORMACIÓN:** Debe respetarse el derecho del paciente a no saber. El paciente puede incluso no conocer determinadas circunstancias relativas a su enfermedad, requiriendo por otra parte conocer otras.

3.20 El personal médico y/o técnico radiólogo a quien le corresponda la realización de dicho estudio y/o procedimiento, deberá constatar que el paciente cuenta la información requerida y previo a la realización del mismo haber firmado el consentimiento informado.

3.21 Si se presentará la situación de que el estudio programado no pudiera ser realizado en el Departamento de Imagenología de este Instituto, por fallas técnicas o falta de equipo, se optará por que dicho estudio sea reprogramado para la fecha y hora más próxima; si el médico(a) tratante juzgase que el paciente no puede esperar a dicha cita, a través del Departamento de Trabajo Social se deberá realizar el trámite correspondiente para su realización fuera del Instituto (referencia a otra institución).

3.22 En caso de presentar el paciente reacción adversa a la administración de medio de contraste iodado durante la realización de un estudio y/o procedimiento de radiodiagnóstico, el personal técnico, enfermera y/o médico a cargo de la realización del estudio a dicho paciente, deberán notificar de inmediato al médico a cargo y poner en práctica las acciones y procedimientos acorde al caso específico descrito detalladamente en la Guía Técnica para Reacciones Adversas al Medio de Contraste Iodado.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 72 de 110

3.23 Para los **estudios especiales** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo al estudio solicitado:

- Series esofagogastroduodenal y/o esofagograma
 - Ayuno de 8 horas.
 - Traer un 1 litro de jugo en empaque tetra pack.
 - Medio litro de agua embotellada.
 - Dos vasos desechables o biberones según sea la edad del paciente.
- Colon por enema, tránsito intestinal y urografía excretora.
 - Dieta blanda 4 días antes del estudio evitando ingerir carnes, grasa condimentos picantes legumbres y frutas crudas, así como alimentos que contengan fibra, cascarilla o gabazo.
 - Tomar líquidos abundantes de preferencia agua natural o té.
 - Tomar X-prep o nulitely de acuerdo a las indicaciones que especifica el medicamento.
 - Hacer lavados evacuantes, los necesarios hasta el retorno de agua limpia “obligatorio”
- Uretrosistografía
 - Traer sonda Foley.
 - Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda.

3.24 Para realizar **estudios de tomografías contrastadas** el paciente debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Ayuno de 8 horas.
- No ser alérgico a contrastes iodados.
- Resultados normales en estudios de hemoglobina, hematocrito, plaquetas, tiempos de coagulación y creatinina
- Solicitud firmada de anuencia en los procedimientos de punción diagnóstica, punción para drenaje, biopsia guiada tomografía computada.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 73 de 110

- Se requiere baño del día y ropa cómoda.

3.25 Para realizar **estudios de ultrasonido** el paciente debe cumplir con las indicaciones de acuerdo a la región del ultrasonido que solicite:

- Abdomen, hígado y vías biliares
 - Ayuno de 8 horas.
- Pélvicos u obstétricos de menos de 12 semanas
 - Tomar 1 ½ litros de agua 30 minutos antes del estudio
- Ultrasonido Doppler
 - No utilizar crema, talco, loción, desodorante o perfume en el área del cuerpo donde se realizará el estudio.

Para todos los anteriores se requiere baño del día y ropa cómoda.

- 3.26 Las solicitudes emitidas en el área de admisión del Servicio de Urgencias Respiratorias para estudio de rayos X: Nota medica de urgencias INER-UUR-03, deberán realizarse en la sala de rayos X de dicho servicio.
- 3.27 Las solicitudes emitidas en el Módulo de preconsulta del Servicio de Consulta Externa para estudio de rayos X: Hoja de preconsulta INER-CE-19, deberán realizarse en la sala de rayos X de dicho servicio.
- 3.28 Los días de mantenimiento de cada equipo el Departamento de Imagenología no deberá agendar citas con la finalidad de que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento sin contratiempos.
- 3.29 Si algún equipo presenta falla y su compostura toma más de 72 horas, se deberá dar aviso a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y al resto del Instituto para la suspensión de estudios y/o reprogramación de los mismos.
- 3.30 En caso de algún incidente con el equipo el coordinador de técnicos o el responsable del turno debe levantar un reporte en la bitácora correspondiente y dar aviso de forma telefónica y escrita al Departamento de Ingeniería Biomédica, a través de la orden de servicio para su registro y atención.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios

Hoja 74 de 110

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

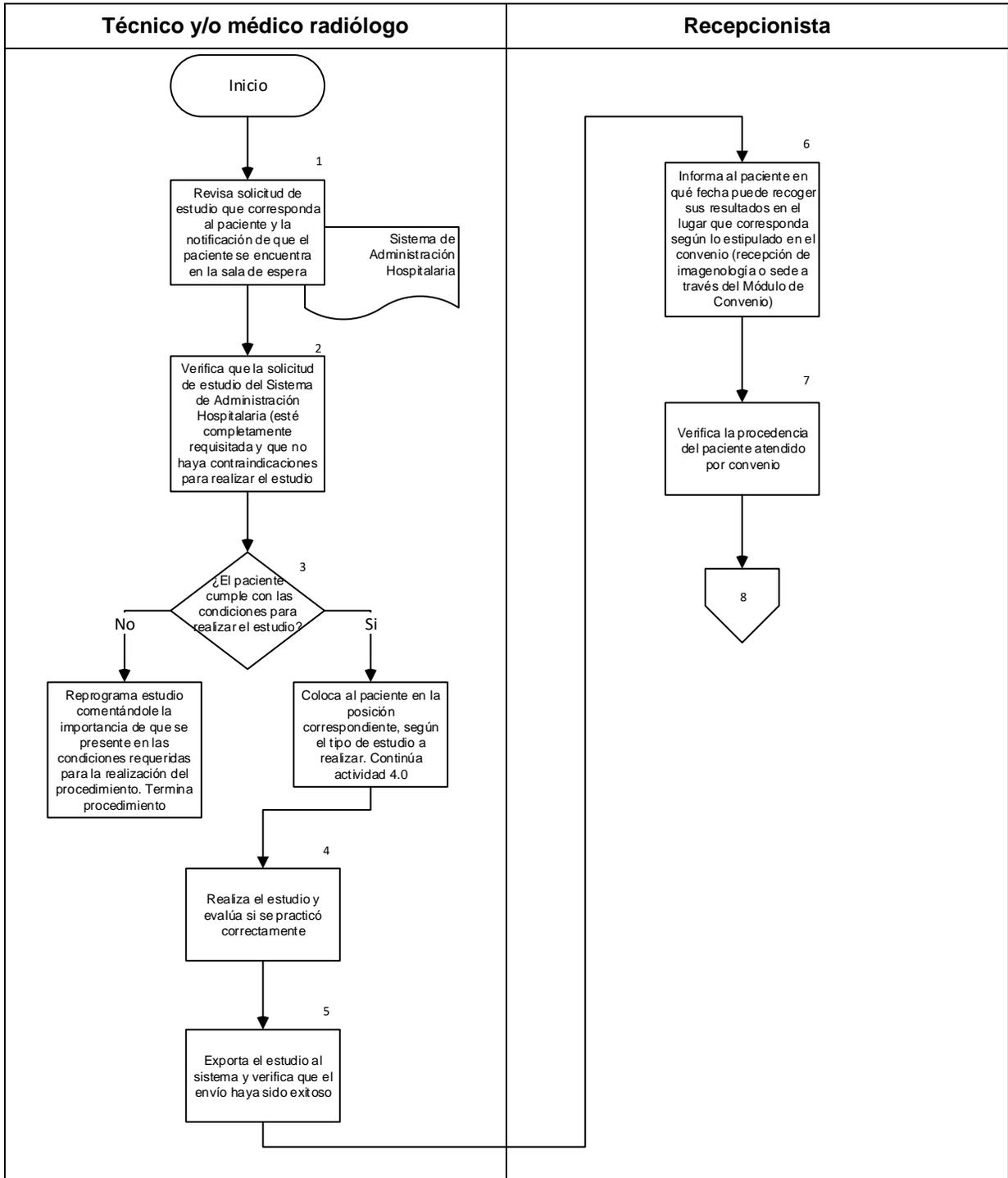
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Técnico y/o médico radiólogo	1	Revisa solicitud de estudio que corresponda al paciente y la notificación de que el paciente se encuentra en la sala de espera.	Solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria
	2	Verifica que la solicitud de estudio del Sistema de Administración Hospitalaria (esté completamente requisitada y que no haya contraindicaciones para realizar el estudio.	
	3	¿El paciente cumple con las condiciones para realizar el estudio? Si. Coloca al paciente en la posición correspondiente, según el tipo de estudio a realizar. Continúa actividad 4.0. No. Reprograma estudio comentándole la importancia de que se presente en las condiciones requeridas para la realización del procedimiento. Termina procedimiento.	
	4	Realiza el estudio y evalúa si se practicó correctamente.	
	5	Exporta el estudio al sistema y verifica que el envío haya sido exitoso.	
	6	Informa al paciente en qué fecha puede recoger sus resultados en el lugar que corresponda según lo estipulado en el convenio (recepción de imagenología o sede a través del Módulo de Convenio).	
	7	Verifica la procedencia del paciente atendido por convenio.	
Recepcionista			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios

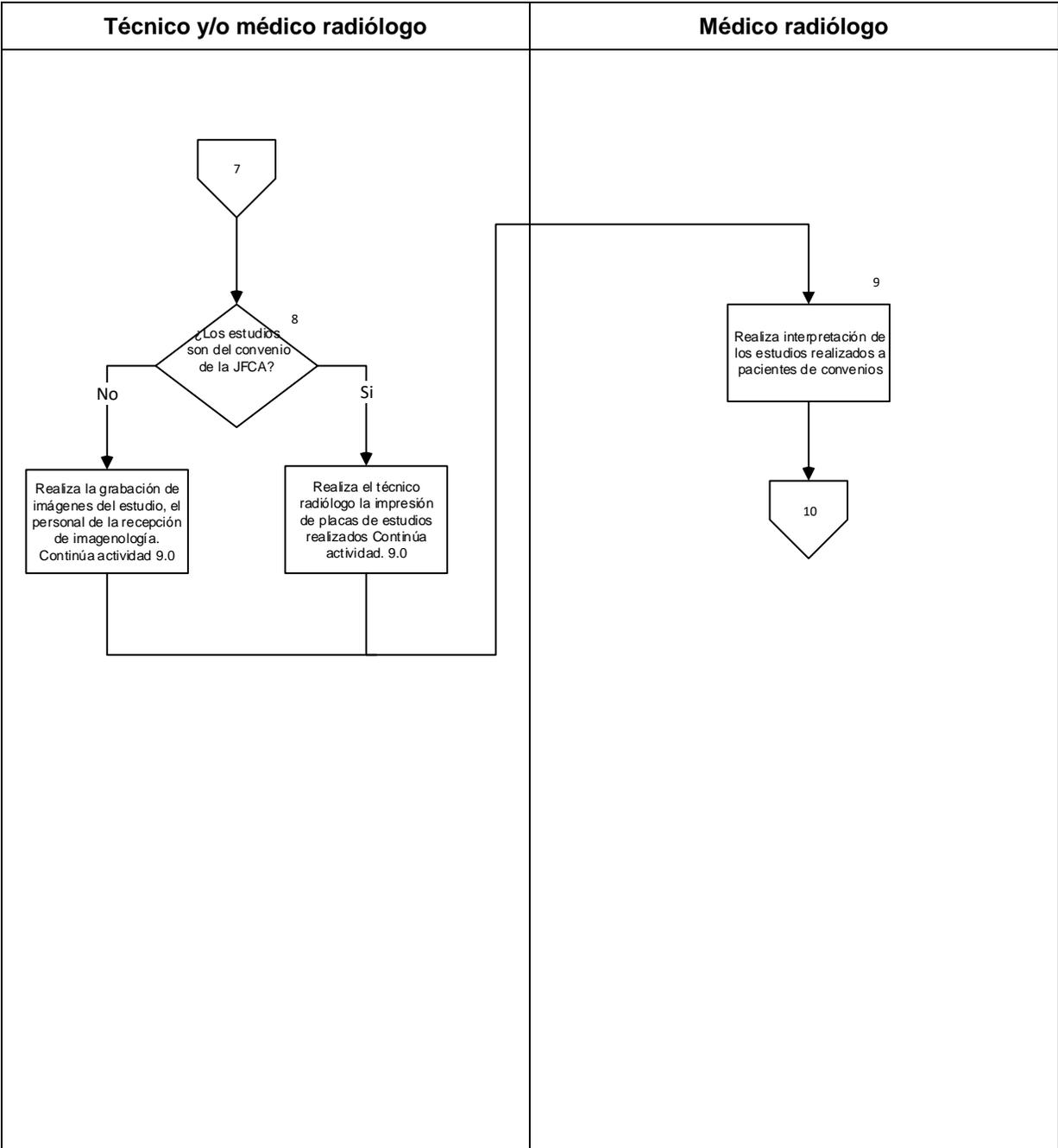
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Técnico y/o médico radiólogo	8	<p>¿Los estudios son del convenio de la JFCA?</p> <p>Si. Realiza el técnico radiólogo la impresión de placas de estudios realizados Continúa actividad. 9.0.</p> <p>No. Realiza la grabación de imágenes del estudio, el personal de la recepción de imagenología. Continúa actividad 9.0.</p>	
Médico radiólogo	9	Realiza interpretación de los estudios realizados a pacientes de convenios.	
Recepcionista	10	<p>Entrega estudios impresos y/o en disco compacto e interpretación de acuerdo al convenio.</p> <p style="text-align: center;">Termina procedimiento</p>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 76 de 110

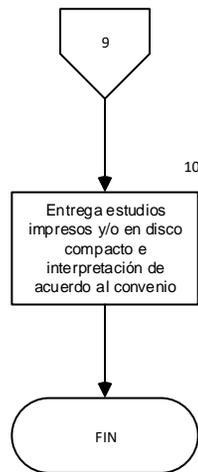
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 77 de 110



Recepcionista



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 79 de 110

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Nota medica de urgencias	No aplica	No aplica	INER-UUR-03
7.2 Hoja de preconsulta	No aplica	No aplica	INER-CE-19
7.3 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía	No aplica	No aplica	INER-RX-01
7.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación	No aplica	No aplica	INER-EC/CI/DM-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 80 de 110

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2018	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Nota medica de urgencias, INER-UUR-03.
- 10.2 Hoja de preconsulta, INER-CE-19.
- 10.3 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía, INER-RX-01.
- 10.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 82 de 110

10.2 Hoja de preconsulta, INER-CE-19



Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

Ismael Cosío Villegas

Solicitud de Preconsulta y Trámites Iniciales

NEUMOLOGÍA ADULTOS



Expediente Temporal:

Fecha de solicitud:

Nombre del paciente:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Género:

Fecha y hora de la cita:

No. de consultorio:

Elaboró Clave y Nombre:

Código:

Descripción:

Importe:

Indicaciones: 1.- Pasar a la planta alta. 2.- Pagar en caja interna. 3.- Pasar a Rayos X. 4.- Presentarse en el modulo de Neumología Adultos, ventanilla 1 (sala 2). 5.- Acudir a signos vitales. 6.- Presentarse en el consultorio asignado.

INER-CE-19 (07.2015)

10.3 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía, INER-RX-01

<p style="font-size: small;">Dirección Médica Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos Departamento de Imagenología</p>	<p style="font-size: small;">Dirección Médica Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos Departamento de Imagenología</p>		
SOLICITUD DE ESTUDIOS ESPECIALES, PLACA SIMPLE, ULTRASONIDO Y TOMOGRAFÍA			
<p>Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Fecha: _____ (año/mes/día)</p> <p>No. de historia: _____ Servicio Clínico: _____ Cama: _____ No. de protocolo: _____</p> <p>Nombre y firma del Médico: _____ Impresión diagnóstica: _____</p>			
MARKER EL ESTUDIO SOLICITADO:			
<p>TÓRAX</p> <p><input type="checkbox"/> RA69 Tórax ap y pa (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA70 Tórax lateral (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA71 Tórax proyección oblicua - derecha (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA72 Tórax (imagen adicional)</p> <p><input type="checkbox"/> RA73 Tórax proyección tangencial (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA74 Tórax óseo (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA82 Tórax pa y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA83 Tórax proyección oblicua - izquierda (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA84 Tórax proyección oblicua - derecha e izquierda (2 imágenes)</p> <p>OTORRINOLARINGOLOGÍA</p> <p><input type="checkbox"/> RA27 Oído ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA29 Cuello lateral (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA30 Cuello ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA38 Lateral de oído (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA47 Faringolaringo (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA57 Senos paranasales (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA58 Senos paranasales - cadáver, estándar y lateral (3 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA59 Senos paranasales (1 imagen)</p> <p>COLUMNA VERTEBRAL</p> <p><input type="checkbox"/> RA17 Columna cervical ap, lateral y oblicua (3 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA18 Columna cervical ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA19 Columna cervical (ver placa adicional)</p> <p><input type="checkbox"/> RA20 Columna dorsal ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA21 Columna lumbosacro pa, lateral y oblicua (3 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA22 Columna lumbosacro pa y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA26 Codo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA28 Columna cervical flexión y extensión (2 imágenes)</p> <p>PELVE Y MIEMBROS INFERIORES</p> <p><input type="checkbox"/> RA32 Articulación coxofemoral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA33 Hombro ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA34 Hombro lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA41 Muñeca ap y lateral (3 imágenes)</p>	<p><input type="checkbox"/> RA66 Pelvis ap (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA68 Pie ap y oblicua (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA69 Pie ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA80 Pie ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA81 Antropometría de pie (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA82 Lateral de pie (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA83 Rodilla ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA86 Rodilla ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA88 Tobillo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA87 Tobillo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA88 Tibia y peroneo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA89 Rodilla proyección tangencial 30, 60, 90 (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA90 Pérmora ap y lateral (3 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA91 Tibia y peroneo ap y lateral (4 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA92 Pie ap y oblicua (3 imágenes)</p> <p>MIEMBROS SUPERIORES</p> <p><input type="checkbox"/> RA06 Antebrazo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA05 Antebrazo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA09 Brazo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA10 Brazo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA11 Codo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA12 Codo ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA13 Hombro (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA14 Hombro derecho e izquierda (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA17 Hombro ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA19 Mano pa y oblicua (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA20 Mano derecha e izquierda (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA27 Codo y radio ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA28 Codo y radio ap y lateral (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA29 Hombro ap y lateral ap y lateral (3 imágenes)</p> <p>ESTUDIOS DE ABDOMEN</p> <p><input type="checkbox"/> RA02 Placa simple de abdomen (1 imagen)</p> <p><input type="checkbox"/> RA01 Placa simple de abdomen de pie e de cubito (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA03 Tangencial de abdomen (1 imagen)</p>	<p>ESTUDIOS ESPECIALES</p> <p><input type="checkbox"/> RA23 Codo por encima</p> <p><input type="checkbox"/> RA25 Muestras/histopatología de germen modificada (sección de espécimen coctar) (2 imágenes)</p> <p><input type="checkbox"/> RA02 Radiografía</p> <p><input type="checkbox"/> RA03 Radiografía</p> <p><input type="checkbox"/> RA04 Serie radiográfica/oblicua</p> <p><input type="checkbox"/> RA25 Radiografía cervical</p> <p><input type="checkbox"/> RA26 Lateralografía</p> <p><input type="checkbox"/> RA27 Lateralografía</p> <p><input type="checkbox"/> RA01 Tomografía lateral</p> <p><input type="checkbox"/> RA20 Inspección de estudio radiológico en CD</p> <p>TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA</p> <p><input type="checkbox"/> TC27 Tomografía helicoidal simple (1 región)</p> <p><input type="checkbox"/> TC28 Tomografía helicoidal simple (2 regiones)</p> <p><input type="checkbox"/> TC29 Tomografía helicoidal contrastada (1 región)</p> <p><input type="checkbox"/> TC30 Tomografía helicoidal contrastada (2 regiones)</p> <p><input type="checkbox"/> TC32 Tomografía helicoidal simple (una (1 región)</p> <p><input type="checkbox"/> TC33 Tomografía helicoidal simple (una (2 regiones)</p> <p><input type="checkbox"/> TC34 Angiotomografía 1 región (tomografía helicoidal contrastada 3 mm) Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> TC37 Angiotomografía 2 regiones (tomografía helicoidal contrastada 3 mm) Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> TC38 Tomografía computada de codo</p> <p><input type="checkbox"/> TC39 Tomografía computada de senos paranasales</p> <p><input type="checkbox"/> TC40 Tomografía computada de alta resolución (serie inspiración, expiración)</p> <p><input type="checkbox"/> TC43 Lintomatografía</p> <p>PROCEDIMIENTOS</p> <p><input type="checkbox"/> UR13 Biopsia guiada por ultrasonografía (pacientes hospitalizados)</p> <p><input type="checkbox"/> UR29 Punción de muestra líquida diagnóstica y para drenaje por ultrasonografía</p> <p><input type="checkbox"/> UR31 Biopsia guiada por tomografía (pacientes hospitalizados)</p> <p><input type="checkbox"/> UR31 Punción de muestra líquida diagnóstica y para drenaje por tomografía</p>	<p>ULTRASONOGRAFÍA</p> <p><input type="checkbox"/> UR01 Ultrasonido de 1 región</p> <p><input type="checkbox"/> UR04 Ultrasonido de 2 regiones</p> <p><input type="checkbox"/> UR05 Ultrasonido doppler 1 región</p> <p><input type="checkbox"/> UR07 Ultrasonido doppler 2 regiones</p> <p><input type="checkbox"/> UR08 Ultrasonido de codo</p> <p><input type="checkbox"/> UR09 Ultrasonido mamario</p> <p><input type="checkbox"/> UR11 Ultrasonido fígado y vías biliares</p> <p><input type="checkbox"/> UR14 Ultrasonido renal</p> <p><input type="checkbox"/> UR15 Ultrasonido pélvico</p> <p><input type="checkbox"/> UR16 Ultrasonido pélvico femenino</p> <p><input type="checkbox"/> UR17 Ultrasonido pélvico masculino</p> <p><input type="checkbox"/> UR18 Ultrasonido obstétrico</p> <p><input type="checkbox"/> UR29 Ultrasonido musculoesquelético hombro derecho</p> <p><input type="checkbox"/> UR02 Ultrasonido musculoesquelético hombro izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR03 Ultrasonido musculoesquelético rodilla derecha</p> <p><input type="checkbox"/> UR04 Ultrasonido musculoesquelético rodilla izquierda</p> <p><input type="checkbox"/> UR05 Ultrasonido musculoesquelético codo</p> <p><input type="checkbox"/> UR06 Ultrasonido musculoesquelético brazos 2 regiones</p> <p><input type="checkbox"/> UR07 Ultrasonido doppler carótida derecha</p> <p><input type="checkbox"/> UR08 Ultrasonido doppler carótida izquierda</p> <p><input type="checkbox"/> UR09 Ultrasonido doppler abdomen</p> <p><input type="checkbox"/> UR10 Ultrasonido doppler arterial de miembros superior derecho</p> <p><input type="checkbox"/> UR11 Ultrasonido doppler venoso de miembros superior derecho</p> <p><input type="checkbox"/> UR12 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR13 Ultrasonido doppler arterial de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR14 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR15 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros inferior derecho</p> <p><input type="checkbox"/> UR16 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros inferior derecho</p> <p><input type="checkbox"/> UR17 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros inferior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR18 Ultrasonido doppler venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR19 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR20 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros inferior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR21 Ultrasonido doppler venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR22 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR23 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR24 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR25 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR26 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR27 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR28 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR29 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR30 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR31 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR32 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR33 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR34 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR35 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR36 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR37 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR38 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR39 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR40 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR41 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR42 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR43 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR44 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR45 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR46 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR47 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR48 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR49 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR50 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR51 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR52 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR53 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR54 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR55 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR56 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR57 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR58 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR59 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR60 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR61 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR62 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR63 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR64 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR65 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR66 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR67 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR68 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR69 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR70 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR71 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR72 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR73 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR74 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR75 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR76 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR77 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR78 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR79 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR80 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR81 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR82 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR83 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR84 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR85 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR86 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR87 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR88 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR89 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR90 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR91 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR92 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR93 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR94 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR95 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR96 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR97 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR98 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR99 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p> <p><input type="checkbox"/> UR00 Ultrasonido doppler arterial y venoso de miembros superior izquierdo</p>
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> El paciente deberá presentarse a la inscripción de imagenología 15 minutos antes de su cita, de otra manera será reprogramada. La solicitud deberá estar debidamente registrada (con los datos impresos del paciente y el resto a máquina) para evitar errores en la captura. Los estudios especiales, ultrasonido y tomografía, están enumerados al reverso de esta hoja. 			
<p>CITA: _____ HORA: _____</p>			
<p>Resumen de datos de importancia: clínicos, de laboratorio y de gabinete, que tengan relación con el estudio solicitado y diagnóstico presuncional</p>			
<p><small>*En caso de utilización de medio de contraste en el estudio, requerir firma de autorización.</small></p> <p>Autorizo a los médicos del Departamento de Imagenología del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Insaer Coahuila de Villages a efectuar el (los) procedimiento (s) y/o estudio (s) de radiología e imagen con el fin de establecer el diagnóstico o contribuir en el tratamiento de mi enfermedad, me doy cuenta de los beneficios, riesgos y complicaciones relacionadas con el procedimiento, ya fué ampliamente informado (a). (MUSE del reglamento de la ley general de salud en materia de prestación de servicios de atención médica). No existieron los riesgos, beneficios y complicaciones relacionados con el procedimiento (los enumero).</p>			
<p>Nombre y firma del paciente</p> <p>_____</p> <p>Tedigo</p>	<p>Nombre y firma del familiar responsable</p> <p>_____</p> <p>Tedigo</p>		
<p>LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-01-012-0002</p> <p>INER-RX-01 (J01 2014)</p>	<p>LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-01-012-0002</p> <p>INER-RX-01 (J01 2014)</p>		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	4. Procedimiento la atención de pacientes por convenios.		Hoja 84 de 110

10.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos y de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01





**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS
DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES),
INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN**



(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81, 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 050 S502/2012, Del Expediente Clínico, numeradas 6.2 y 10.2)

Tlalpa, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Nombre completo del paciente	Fecha de nacimiento	N. de expediente
	Año Mes Día	

Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de _____, su médico(a) tratante (_____) ha determinado que se requiere de la realización de un procedimiento: _____

() diagnóstico, () médico, () quirúrgico, () invasivo, () rehabilitación

que aquí se indican.

El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los riesgos inherentes, así como posibles alternativas:

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)





**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS
DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES),
INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN**



(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81, 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 050 S502/2012, Del Expediente Clínico, numeradas 6.2 y 10.2)

Consentimiento: Yo _____ en mi carácter de _____, hago constar que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el/los Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: _____

Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.

Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que:

SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado. **NO AUTORIZO**, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal	Firma y/o huella digital
---	--------------------------

TESTIGO

Nombre completo
Firma y/o huella digital

TESTIGO

Nombre completo
Firma y/o huella digital

Nombre completo del médico tratante	Cédula Profesional	Firma
-------------------------------------	--------------------	-------

En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica.

Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, revoco el consentimiento autorizado previamente en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Revoco el consentimiento de _____

Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca	Firma y/o huella digital	Fecha (día/mes/año)
---	--------------------------	---------------------

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 85 de 110

5. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X CON EQUIPOS DE RADIOLOGÍA MÓVIL

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 86 de 110

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Unificar criterios en la obtención de rayos x con equipos de radiología móvil para pacientes en los diferentes servicios clínicos y en el Servicio de Urgencias Respiratorias de acuerdo a su seguimiento médico.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Imagenología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de servicios de Radiología e Imagen es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito a servicios de radiología e imagen debe procurar la protección del paciente.
- 3.3 Los servicios de radiología e imagen deben cubrir las necesidades de su población de pacientes, así como cumplir con los Manuales Operativos de Calidad y Seguridad del Paciente, integrando la aplicación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y a los Estándares para la Certificación de Hospitales, de acuerdo a su ámbito de aplicación.
- 3.4 El programa de seguridad radiológica se ocupa de las prácticas de protección personal. Incluyendo la capacitación dentro del servicio para nuevos materiales peligrosos adquiridos y procedimientos.
- 3.5 El programa de seguridad radiológica debe garantizar el uso adecuado de los dispositivos de seguridad y equipo de protección personal adecuado para la práctica, los riesgos y los peligros identificados.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 87 de 110

- 3.6 El personal asume la responsabilidad dentro de su área de competencia y dentro del turno correspondiente de las actividades y o funciones que le son asignadas, así como del cuidado y buen uso del equipo para el desempeño de sus labores cotidianas.
- 3.7 Los servicios de radiología e imagen deben vincular el programa de Seguridad del Paciente con el Plan de Calidad en el cual incluye la identificación del paciente con las MISP (Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente), manejo de reacciones al medio de contraste durante el estudio y la vigilancia del paciente durante su estancia en la sala de espera.
- Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente:
- 3.7.1 Identificar correctamente a los pacientes: Nombre completo y fecha de nacimiento (aaaa/mm/dd).
- 3.7.2 Mejorar la comunicación efectiva: Implementar el proceso Escuchar-Escribir-Leer y Confirmar las indicaciones médicas verbales y telefónicas.
- 3.7.3 Mejorar la seguridad en los medicamentos de alto riesgo. Identificar los Electrolitos concentrados con etiqueta individual (Alerta Visual), separados del resto de los medicamentos y resguardados.
- 3.7.4 Procedimientos correctos: Prevenir errores que involucren procedimiento incorrecto o paciente incorrecto.
- 3.7.5 Reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención sanitaria: Implementar el Programa integral de Higiene de manos.
- 3.7.6 Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas: Identificar y evaluar riesgo de presentar una caída en todos los pacientes.
- 3.8 La realización de los estudios de radiología e imagen, la interpretación de los resultados y el informe de los mismos estarán a cargo de personal competente.
- 3.9 En caso de que el médico tratante solicite la interpretación de estudios simples o tomografía se debe presentar el caso al médico radiólogo adscrito, el cual emitirá su reporte.
- 3.10 Las imágenes obtenidas podrán ser vistas inmediatamente en el sistema magic web, (archivo digital), las interpretaciones por escrito serán anexadas a sus imágenes en un máximo de 72 horas, cuando sean realizados los estudios en los turnos matutino y vespertino, en caso de que sean realizados en el turno especial diurno las interpretaciones de los estudios estarán disponibles el siguiente día hábil.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 88 de 110

- 3.11 El técnico(a) radiólogo(a) deberá revisar que el estudio se realizó correctamente, así como enviar al Sistema de Administración de Imágenes PACS.
- 3.12 La adquisición de imagen con equipos de radiología móvil solo se realizará cuando exista la solicitud de estudio donde se especifique que se requiere el servicio con dichos equipos.
- 3.13 Los días de mantenimiento de cada equipo el Departamento de Imagenología no deberá agendar citas con la finalidad de que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento sin contratiempos.
- 3.14 En caso de algún incidente con el equipo el coordinador de técnicos o el responsable del turno debe levantar un reporte en la bitácora correspondiente y dar aviso de forma telefónica y escrita al Departamento de Ingeniería Biomédica a través de la orden de servicio para su registro y atención.

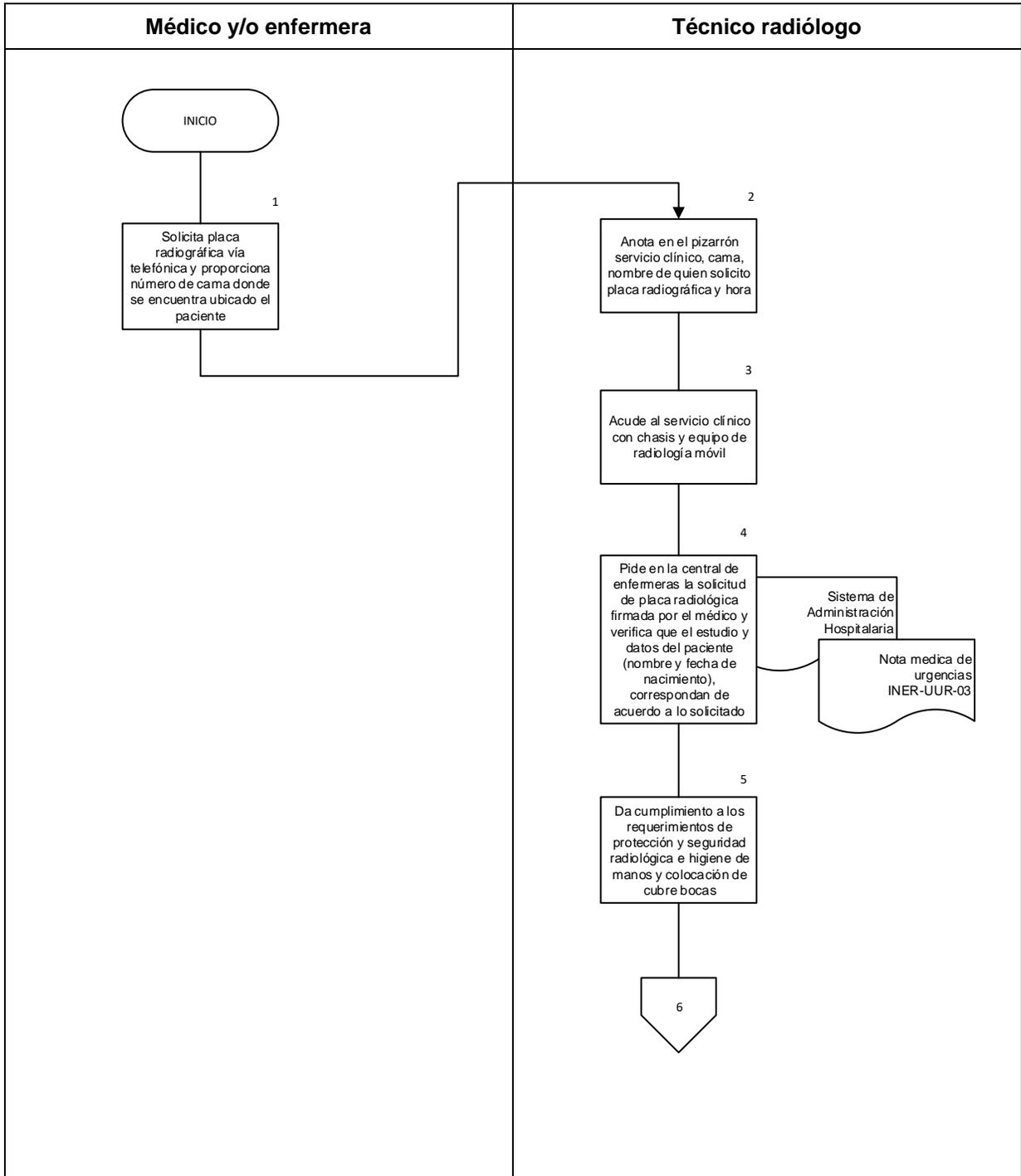
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

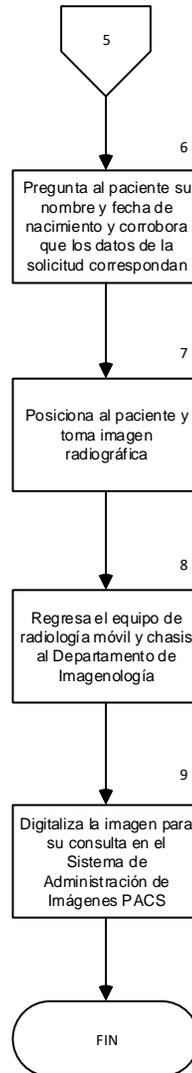
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico y/o enfermera	1	Solicita placa radiográfica vía telefónica y proporciona número de cama donde se encuentra ubicado el paciente.	Sistema de Administración Hospitalaria, Nota medica de urgencias INER-UUR-03,
Técnico radiólogo	2	Anota en el pizarrón servicio clínico, cama, nombre de quien solicito placa radiográfica y hora.	
	3	Acude al servicio clínico con chasis y equipo de radiología móvil.	
	4	Pide en la central de enfermeras la solicitud de placa radiológica firmada por el médico y verifica que el estudio y datos del paciente (nombre y fecha de nacimiento), correspondan de acuerdo a lo solicitado.	
	5	Da cumplimiento a los requerimientos de protección y seguridad radiológica e higiene de manos y colocación de cubre bocas.	
	6	Pregunta al paciente su nombre y fecha de nacimiento y corrobora que los datos de la solicitud correspondan.	
	7	Posiciona al paciente y toma imagen radiográfica.	
	8	Regresa el equipo de radiología móvil y chasis al Departamento de Imagenología.	
	9	Digitaliza la imagen para su consulta en el Sistema de Administración de Imágenes PACS.	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 90 de 110

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



Técnico radiólogo



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 92 de 110

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Nota medica de urgencias	No aplica	No aplica	INER-UUR-03
7.2 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía	No aplica	No aplica	INER-RX-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2018	Actualización de procedimientos

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 93 de 110

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Nota medica de urgencias, INER-UUR-03.
- 10.2 Solicitud de estudios de especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía, INER-RX-01.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	5. Procedimiento para la obtención de imágenes de rayos X con equipos de radiología móvil.		Hoja 94 de 110

10.1 Nota medica de urgencias INER-UUR-03

		NOTAS MÉDICAS	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA UNIDAD DE URGENCIAS RESPIRATORIAS			
FECHA: _____ HORA: _____ No. EXP.: _____ EDAD: _____ FOLIO: _____ NOMBRE: _____ ADMINISTRATIVO: _____ CAMA DE OBSERVACIÓN: _____			
RESUMEN CLÍNICO: (Motivo de consulta, descripción radiológica, diagnóstico presuncional y tratamiento)			
MOTIVO DE ALTA: MEJORA: <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN: <input type="checkbox"/> CONSULTA EXTERNA: <input type="checkbox"/>			
TRASLADO: _____ OTROS: _____			
NOMBRE DEL MÉDICO		FIRMA	
LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002		INER-UUR-03 (11.2013)	
UNIDAD DE URGENCIAS RESPIRATORIAS ORDEN DE RX. P.A. TÓRAX			
NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA: _____ EDAD: _____ FOLIO: _____ Consulta de:			
OTORRINOLARINGOLOGÍA ()		NEUMOLOGÍA ()	
OBSERVACIÓN ()		CAMA ()	
CAJERO			
_____ NOMBRE Y FIRMA			
LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002		INER-UUR-03 (11.2013)	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	6. Procedimiento para el manejo de almacén.		Hoja 96 de 110

6. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ALMACÉN

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	6. Procedimiento para el manejo de almacén.		Hoja 97 de 110

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Controlar el material de curación y medicamentos que se utiliza en los estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía, para el uso racional de los recursos disponibles en el almacén del área, necesarios para la atención de los pacientes.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Imagenología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de servicios de Radiología e Imagen es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 El personal asume la responsabilidad dentro de su área de competencia y dentro del turno correspondiente de las actividades y o funciones que le son asignadas, así como del cuidado y buen uso del equipo para el desempeño de sus labores cotidianas.
- 3.3 Las relaciones interpersonales dentro del Departamento se deben efectuar dentro de un marco de respeto mutuo y profesionalismo.
- 3.4 El personal del Departamento deberá portar el uniforme establecido por parte del Instituto dentro del área correspondiente.
- 3.5 El servicio que presta el Departamento de Imagenología es proporcionado los 365 días del año, por lo que es necesario contar con los recursos de personal y material para la atención del paciente.
- 3.6 El jefe(a) del Departamento y el Coordinador(a) de técnicos serán los responsables de contar con una libreta de registro de entradas y salidas del almacén, la cual se concentrará en la jefatura del Departamento.
- 3.7 Para tener un adecuado control de las entradas y salidas del almacén, en la libreta de registro se deberá especificar el nombre del artículo, la fecha y cantidad solicitada, toda

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	6. Procedimiento para el manejo de almacén.		Hoja 98 de 110

entrada o salida del almacén deberá ser autorizada por el Jefe(a) del Departamento y el Coordinador(a) de técnicos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	6. Procedimiento para el manejo de almacén

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Técnico responsable de equipo	1	Revisa la existencia de insumos en el equipo.	
	2	Avisa al coordinador la falta de insumos, reportando la cantidad requerida, cantidad y presentación de los insumos faltantes.	
Coordinador de técnicos	3	Solicita el material faltante al Almacén de Farmacia.	
Personal del Almacén de Farmacia	4	Verifica la existencia del material requisitado, surte la solicitud y entrega el material al personal de imagenología.	
Coordinador de técnicos	5	Acomoda el material en el almacén, modifica la libreta de registro y realiza las anotaciones pertinentes.	
CONTROL DE MEDICAMENTO DE CARRO ROJO			
Enfermera responsable del carro rojo	6	Vigila el buen estado del carro rojo y verifica que el carro rojo este abastecido de medicamentos en buen estado, observando la fecha de caducidad de los mismos.	
	7	¿El medicamento se encuentra caduco? Si: Notifica y entrega el medicamento al coordinador y solicita la sustitución del mismo. Continúa actividad 8. No: Se contabiliza. Termina procedimiento.	
Coordinador de técnicos	8	Solicita el medicamento faltante al almacén de farmacia.	

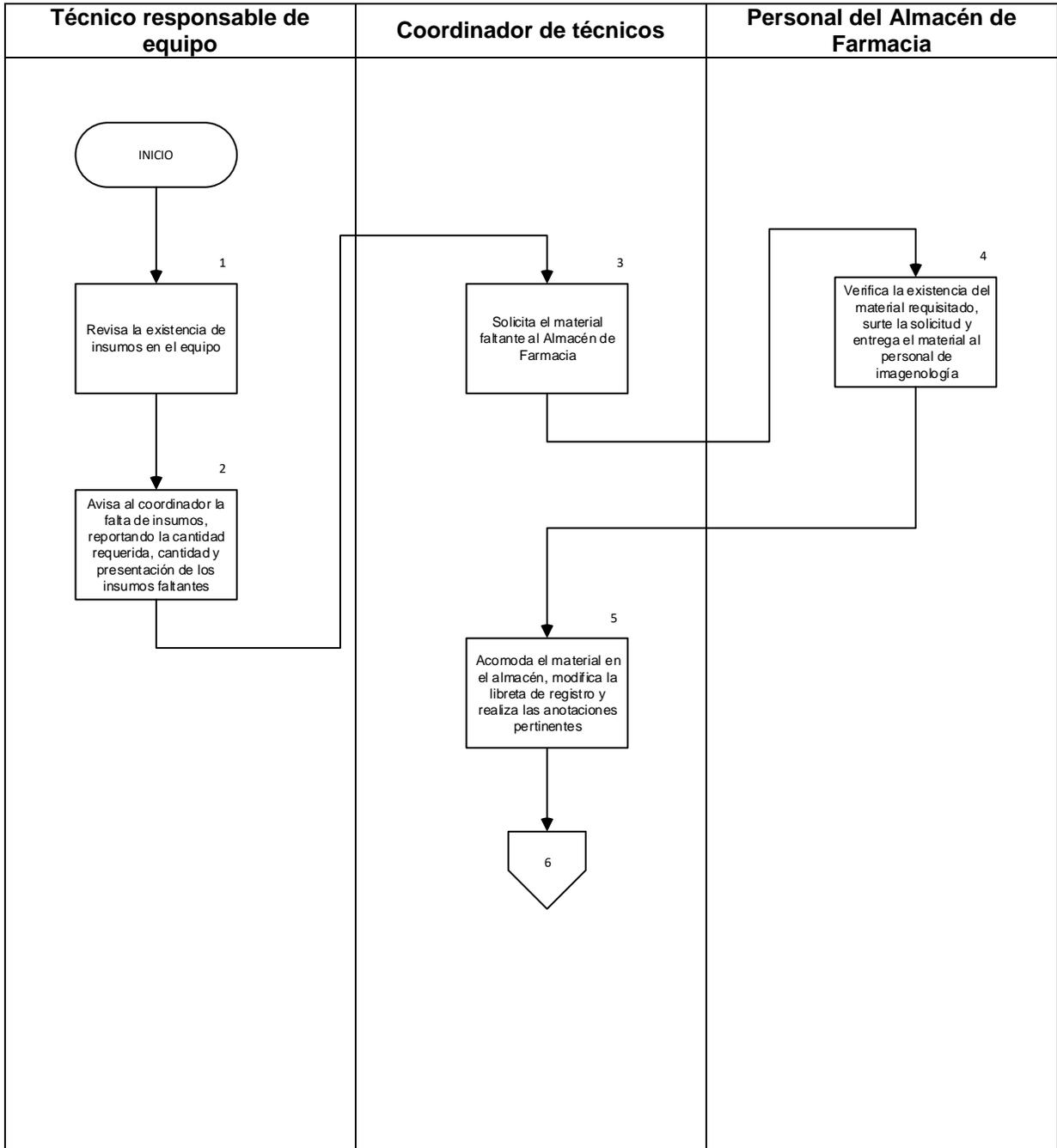
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	6. Procedimiento para el manejo de almacén

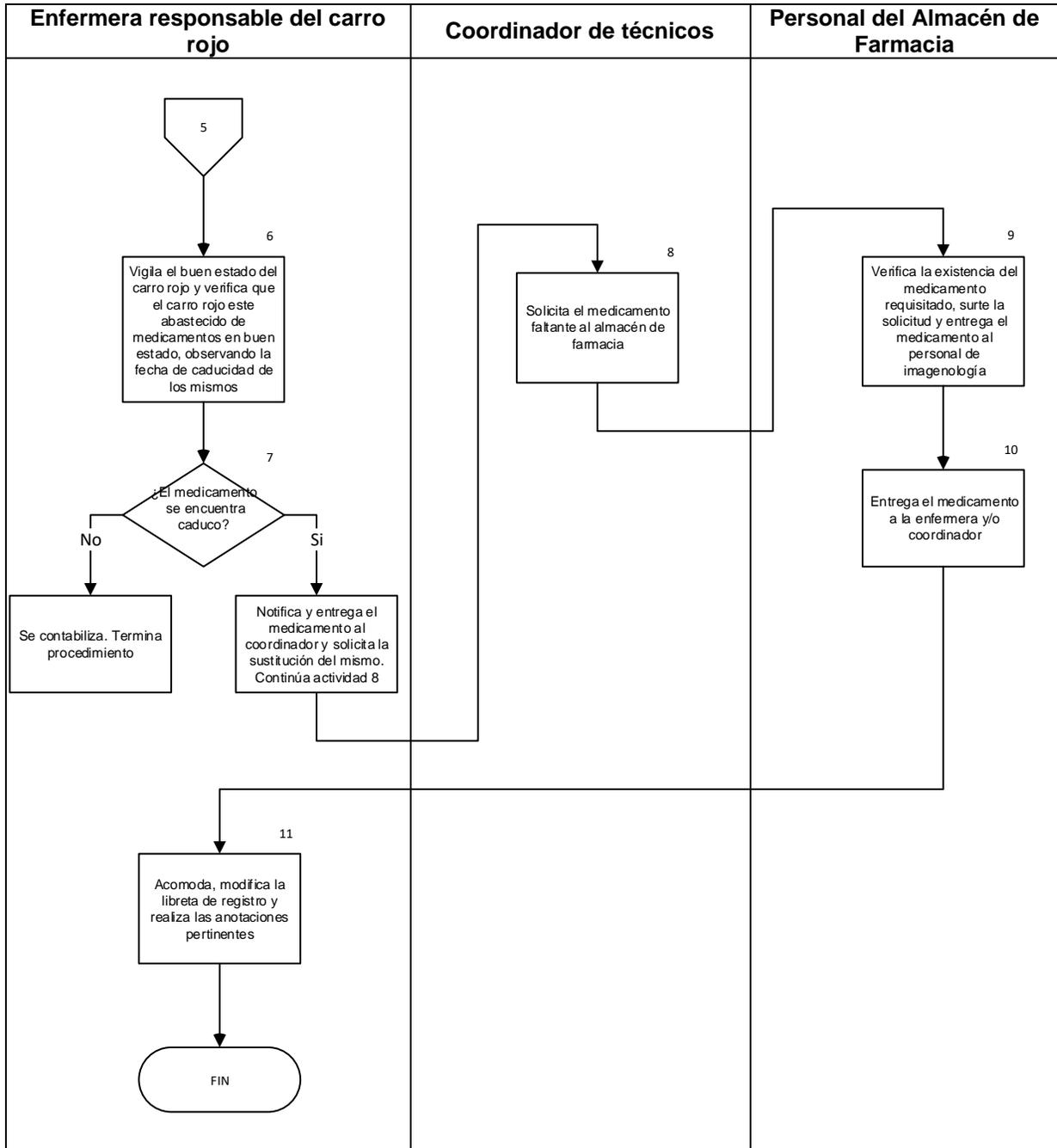
Hoja 100 de 110

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Almacén de Farmacia	9	Verifica la existencia del medicamento requisitado, surte la solicitud y entrega el medicamento al personal de imagenología.	
	10	Entrega el medicamento a la enfermera y/o coordinador.	
	11	Acomoda, modifica la libreta de registro y realiza las anotaciones pertinentes. Termina procedimiento	
Enfermera responsable del carro rojo			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	6. Procedimiento para el manejo de almacén.		Hoja 101 de 110

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	6. Procedimiento para el manejo de almacén.		Hoja 103 de 110

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2018	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	7. Procedimiento para el mantenimiento de los equipos de diagnóstico.		Hoja 104 de 110

7. PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	7. Procedimiento para el mantenimiento de los equipos de diagnóstico.		Hoja 105 de 110

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Asegurar el correcto funcionamiento e integridad física del equipo médico, para la realización de estudios de imagen que permitan la atención de pacientes.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Imagenología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de servicios de Radiología e Imagen es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 El personal asume la responsabilidad dentro de su área de competencia y dentro del turno correspondiente de las actividades y o funciones que le son asignadas, así como del cuidado y buen uso del equipo para el desempeño de sus labores cotidianas.
- 3.3 Las relaciones interpersonales dentro del Departamento se deben efectuar dentro de un marco de respeto mutuo y profesionalismo.
- 3.4 El personal del Departamento deberá portar el uniforme establecido por parte del Instituto dentro del área correspondiente.
- 3.5 El Jefe(a) del Departamento de Imagenología y/o Coordinador(a) de técnicos, deberá realizar la programación anual de mantenimiento de los equipos de diagnóstico en coordinación con el Departamento de Ingeniería Biomédica.
- 3.6 Una vez calendarizados los días de mantenimiento de cada equipo, el Departamento de Imagenología no deberá agendar citas con la finalidad de que se lleven a cabo las actividades de mantenimiento sin contratiempos.
- 3.7 El Jefe(a) del Departamento de Imagenología y/o el Coordinador de técnicos deberán firmar de conformidad una vez finalizado el servicio de mantenimiento, ratificando que el equipo se encuentra en buenas condiciones.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	7. Procedimiento para el mantenimiento de los equipos de diagnóstico.		Hoja 106 de 110

- 3.8 El mantenimiento preventivo o correctivo será realizado dentro de las instalaciones del Instituto, si es necesario desplazar el equipo fuera de la sala asignada, el Departamento de Imagenología deberá recibir notificación por parte del Departamento de Ingeniería Biomédica para autorizar los movimientos.
- 3.9 Si el equipo amerita salir del Instituto debe ser registrada y aprobada la salida del mismo por el Departamento de Ingeniería Biomédica, asimismo debe ser autorizada por el Departamento de Control de Bienes, con notificación oficial al Jefe(a) del Departamento de Imagenología.
- 3.10 Si algún equipo presenta falla y su compostura toma más de 72 horas, se deberá dar aviso a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y al resto del Instituto para la suspensión de estudios y/o reprogramación de los mismos.
- 3.11 En caso de algún incidente con el equipo el coordinador de técnicos o el responsable del turno debe levantar un reporte en la bitácora correspondiente y dar aviso de forma telefónica y escrita al Departamento de Ingeniería Biomédica a través de la orden de servicio para su registro y atención.
- 3.12 El Coordinador(a) de técnicos es el responsable de formalizar el reporte del equipo que este fallando al Departamento de Ingeniería Biomédica, a través de la orden de servicio, para su registro y atención.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA
	7. Procedimiento para el mantenimiento de los equipos de diagnóstico

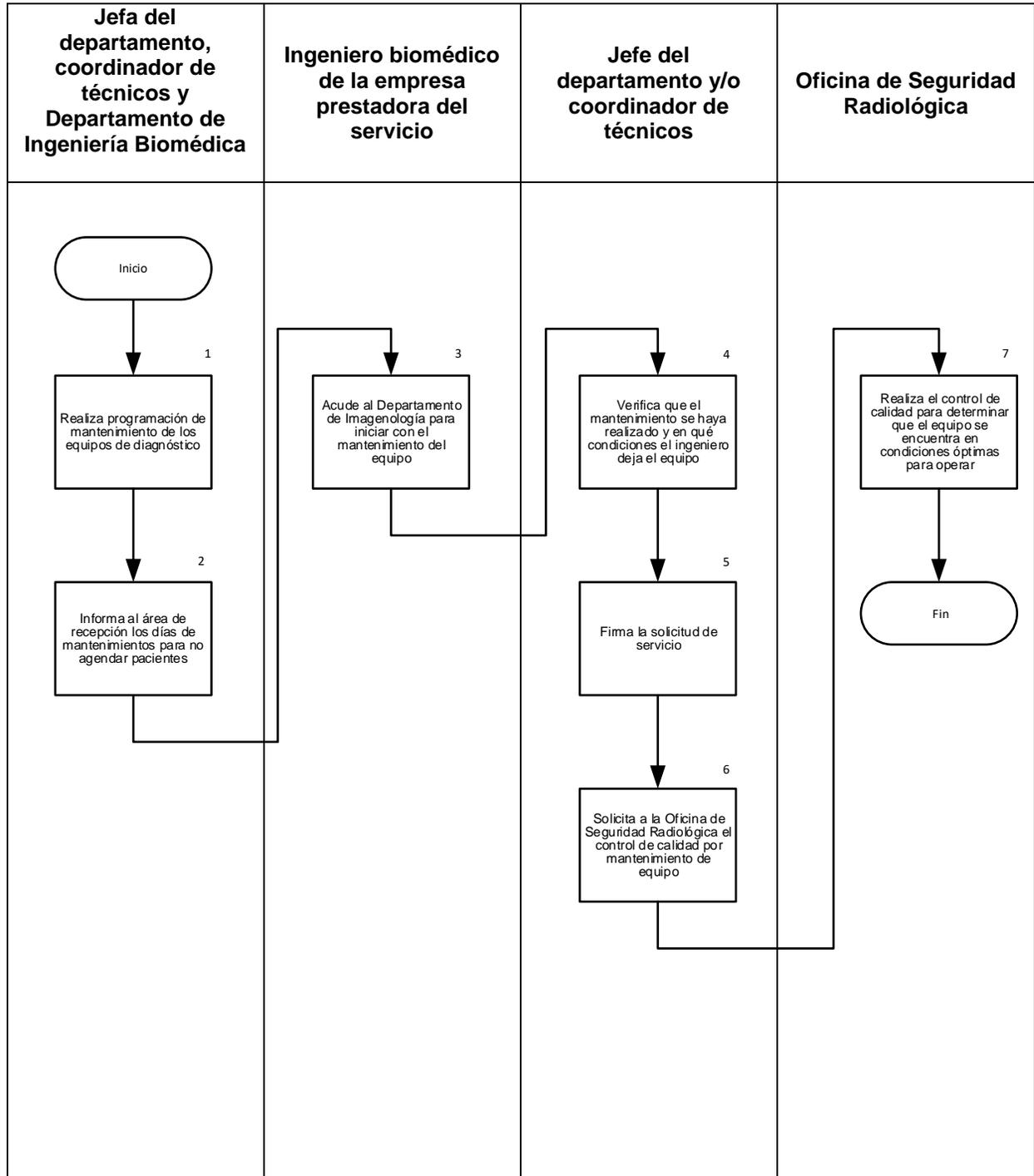
Hoja 107 de 110

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Jefa del departamento, coordinador de técnicos y Departamento de Ingeniería Biomédica	1	Realiza programación de mantenimiento de los equipos de diagnóstico.	
	2	Informa al área de recepción los días de mantenimientos para no agendar pacientes.	
Ingeniero biomédico de la empresa prestadora del servicio	3	Acude al Departamento de Imagenología para iniciar con el mantenimiento del equipo.	
Jefe del departamento y/o coordinador de técnicos	4	Verifica que el mantenimiento se haya realizado y en qué condiciones el ingeniero deja el equipo.	
	5	Firma la solicitud de servicio.	
	6	Solicita a la Oficina de Seguridad Radiológica el control de calidad por mantenimiento de equipo.	
Oficina de Seguridad Radiológica	7	Realiza el control de calidad para determinar que el equipo se encuentra en condiciones óptimas para operar.	
		Termina procedimiento	

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGÍA		Código: NCDPR 054
	6. Procedimiento para el manejo de almacén.		Hoja 108 de 110

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA		Código: NCDPR 054
	6. Procedimiento para el manejo de almacén.		Hoja 109 de 110

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2018	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica

IV APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REALIZÓ



DRA. LYA EDITH PENSADO PIEDRA
Jefa del Departamento de Imagenología

REVISÓ



LIC. ROSAMARYELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Jurídico



LIC. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ
Departamento de Planeación

SANCIONÓ



C.P. NAYELI ALFARO TEPOX
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



DR. JOSÉ LUIS SANDOVAL GUTIÉRREZ
Subdirector de Servicios Auxiliares de
Diagnóstico y Paramédicos



DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN
DOHERTY
Director Médico

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	28	AGOSTO	2018